

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán

Centro de Investigación



CODHEY

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN

La migración de Yucatecos a Estados Unidos como fenómeno social y su relación con los Derechos Humanos

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente estudio es conocer de manera general la situación que enfrenta las y los yucatecos que migra hacia Estados Unidos.

La migración es un fenómeno social vinculado a determinados factores económicos y culturales que motivan a los seres humanos a moverse en busca de mejores oportunidades de vida.

Las y los trabajadores en situación irregular son objeto de un tratamiento hostil debido a su condición migratoria y, en consecuencia, son considerados como un grupo inferior en relación con el resto de los trabajadores legales o nacionales del Estado que se trata.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha elaborado importantes tratados tales como el Convenio No. 143 sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes. Este Convenio establece el igual trato entre los migrantes y los nacionales con respecto a la seguridad en el empleo, readaptación, seguro social, derechos por trabajo realizado y otros beneficios.

Se considera que muchos de los derechos contemplados en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) constituyen derecho internacional consuetudinario. Estos derechos también están incluidos en las convenciones más importantes de derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Muchas diferencias de trato se derivan directamente del estatus de indocumentado de los trabajadores, y en algunas ocasiones esas diferencias de trato se extienden también a las y los migrantes documentados.¹

La metodología empleada en el presente trabajo fue cualitativa, a través de entrevistas realizadas a personas que trabajan el tema en comunidades yucatecas con altos índices de migración.

¹ Cfr. Corte IDH. *Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados*. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003. Serie A No. 18

I. ANTECEDENTES

1.1.- Conceptos básicos

Antes de entrar al estudio del fenómeno migratorio es preciso definir el concepto *emigrar* que de acuerdo con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española tiene diversos significados:² por una parte, puede significar “Dejar o abandonar su propio país con ánimo de establecerse en otro extranjero”; así como “ausentarse temporalmente del propio país para hacer en otro determinadas faenas”; o “abandonar la residencia habitual dentro del propio país, en busca de mejores medios de vida”.

Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva OC-18/03 “Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados” da las siguientes definiciones:

- a) *emigrar o migrar*: dejar un Estado con el propósito de trasladarse a otro y establecerse en él.
- b) *emigrante*: persona que deja un Estado con el propósito de trasladarse a otro y establecerse en él.
- c) *inmigrar*: llegar a otro Estado con el propósito de residir en él.
- d) *inmigrante*: persona que llega a otro Estado con el propósito de residir en él.
- e) *migrante*: término genérico que abarca tanto al emigrante como al inmigrante.
- f) *estatus migratorio*: situación jurídica en la que se encuentra un migrante, de conformidad con la normativa interna del Estado de empleo.
- g) *trabajador*: persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada.
- h) *trabajador migrante*: persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del cual no es nacional.
- i) *trabajador migrante documentado o en situación regular*: persona que se encuentra autorizada a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo, de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte.
- j) *trabajador migrante indocumentado o en situación irregular*: persona que no se encuentra autorizada a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo, de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte, y que, sin embargo, realiza dicha actividad.
- k) *Estado de origen*: estado del cual es nacional el trabajador migrante.
- l) *Estado de empleo o Estado receptor*: estado en el cual el trabajador migrante vaya a realizar, realiza o haya realizado una actividad remunerada.

² Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

Otra definición de *trabajador migratorio* es la que proporciona la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias, de Naciones Unidas, donde se define como “toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional”, definición similar a la consagradas en los instrumentos pertinentes elaborados en el marco de la OIT.

Por otra parte, la Organización Internacional para las Migraciones, con sede en Ginebra, Suiza, en su “informe sobre las migraciones en el mundo” de 2003 señala que la expresión *migración internacional* comprende un amplio abanico de movimientos de población, las razones de esos movimientos y la condición jurídica de los migrantes, que determina por cuánto tiempo pueden permanecer en un país de acogida y en qué condiciones. Además, establece una distinción entre los migrantes documentados e indocumentados. Los *migrantes regulares o documentados* son aquellos cuya entrada y residencia y cuyo empleo, cuando procede, han sido reconocidos y autorizados por las autoridades oficiales del Estado en un país de acogida o tránsito. (En ocasiones se le denomina de forma inadecuada migrantes/inmigrantes “ilegales”) son aquellos que han entrado en un país de acogida sin autorización legal y/o autorización de entrada para estancia prolongada, por ejemplo, como visitantes, turistas, estudiantes extranjero o trabajadores con contratos temporales. Se establece asimismo una distinción entre migrantes “voluntarios” y “forzados”. Los *migrantes voluntarios* son aquellos que han decidido migrar voluntariamente (aunque pueden verse también sometidos a fuertes presiones económicas y de otra índole que les llevan a migrar). Entre ellos se incluyen los migrantes laborales, los familiares que se reencuentran con parientes y los estudiantes extranjeros. La *migración forzada* se refiere a los “movimientos de refugiados y de desplazados internos (los desplazados por causa de conflictos), así como de personas desplazadas debido a desastres naturales o medioambientales, desastres químicos o nucleares, hambrunas o proyectos de desarrollo.”³

Por otra parte, en el estudio realizado por el Instituto de la Cultura Maya del Estado de Yucatán (INDEMAYA), la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM) y el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, México (COBAY), se define *migración* como el cambio de residencia que realizan las personas, con el objeto de establecerse de manera temporal o definitiva.⁴

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para la realización de las encuestas y censos de población que realiza, utiliza los conceptos *emigración* e *inmigración*, el primer término para quienes salen del territorio donde nacieron; y en el segundo para referirse a quienes entran en un territorio distinto al que nacieron, clasifica la migración de la siguiente manera: *migración nacional*, cuando dentro del mismo país se trasladan a otras entidades federativas; *migración intermunicipal*, que consiste en el traslado dentro de la misma entidad federativa y; por último, la *migración internacional* para referirse a las personas que salen de México para residir en otro país.

Por último, es necesario considerar lo que afirma Francisco Olguín Uribe: la *migración* “es un fenómeno incontenible que ha acompañado a la humanidad a lo largo de toda su historia y

³ “Niñez migrante, trata y explotación infantil en México. Temas emergentes en la agenda nacional. Foro sobre niñez migrante y explotación infantil”, Comisión nacional de los derechos humanos – Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, México, 2009. Pág. 9.

⁴ “Estudio regional de la migración en el estado de Yucatán”, Instituto de la Cultura Maya del Estado de Yucatán – Universidad Tecnológica Metropolitana – Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, México. Pág. 12.

seguirá presente hoy y en el futuro”.⁵

II.- CIFRAS DE LA MIGRACIÓN DE MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS

2.1.- Panorama nacional

En su informe especial de 2011 sobre secuestro de migrantes en México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cita que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), calcula en 214 millones de personas, el flujo de migrantes internacionales a nivel mundial, de los cuales 40 millones son migrantes indocumentados.

El mismo informe señala que de acuerdo con el Banco Mundial, los principales países de destino son Estados Unidos, Rusia y Alemania, mientras que los países con mayor proporción de emigrantes son México, India y China, siendo el principal corredor migratorio el de México-Estados Unidos.

México se caracteriza por ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Su posición geopolítica respecto de Estados Unidos de América constituye uno de los factores que más influyen en su política migratoria.⁶

La población mexicana, femenina y masculina, representa, con creces, la principal minoría inmigrante en el país e incluso en el caso masculino, supera a poblaciones inmigrantes originarias de grandes regiones del mundo, esto de acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en American Community Survey (ACS) en 2008, los hombres migrantes mexicanos residentes eran el 32%, 25.3% eran asiáticos, 20.9% eran del resto de América Latina y el Caribe, 14.2% eran europeos y 7.5% eran de otras regiones. Respecto de las mujeres mexicanas migrantes residentes en los Estados Unidos, éstas representan el segundo grupo más grande numéricamente hablando: el 25.6%, siendo que el 27.9% eran de Asia, 22.3% del resto de América Latina y el Caribe, 16.7% de Europa y 7.6% de otras regiones.⁷

Actualmente, la población mexicana femenina representa el 46% de los casi 12 millones de migrantes mexicanos que radican en la Unión Americana.⁸

⁵ OLGUÍN URIBE, Francisco, “Cuatro nociones sobre migración y una propuesta viable”; en “Estudios entorno a la migración”, compilador OLLOQUÍ, Juan José, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 2001. Pág. 53.

⁶ “Informe especial sobre secuestro de migrantes en México”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, febrero de 2011. Pág. 5.

⁷ “Migración y Salud. Inmigrantes mexicanas en Estados Unidos”, Consejo Nacional de Población del Gobierno de México (CONAPO), México, octubre de 2010. Pág. 7.

⁸ “Migración y Salud. Inmigrantes mexicanas en Estados Unidos”, Consejo Nacional de Población del Gobierno de México (CONAPO), México, octubre de 2010. Pág. 8.

México, con 5.2 millones de mujeres inmigrantes, es el principal país de origen de la población femenina inmigrante en Estados Unidos, con una cifra cinco veces superior a la que presenta Filipinas, con 1.1 millones de mujeres, país ubicado en el segundo lugar.⁹

Según información estadística del sitio web de Migration Policy Institute, en 2008 residían 11.4 millones de mexicanos en Estados Unidos y uno de cada 10 mexicanos residen en ese país, aunque la migración ha disminuido en recientes años.¹⁰

2.1.1.- Estados con mayor concentración de migrantes mexicanos en Estados Unidos

Migration Policy Institute señala que cerca del 70% de los mexicanos que residen en Estados Unidos se encuentran concentrados en cuatro estados, California tiene la concentración más elevada de migrantes mexicanos con 4.2 millones, seguido de Texas con 2.3 millones; Illinois con 720 mil y Arizona con 611 mil.¹¹

2.1.2.- Edad de las personas migrantes que viven en Estados Unidos

De acuerdo con el estudio “Migración y Salud. Inmigrantes mexicanas en Estados Unidos”, del Consejo Nacional de Población del Gobierno de México, publicado en octubre de 2010, la población de mexicanos residentes en Estados Unidos se caracteriza por una amplia concentración en las edades intermedias del ciclo de vida, lo anterior responde al hecho de que en la migración participan, fundamentalmente, los adultos jóvenes, con una escasa participación de la población en edades extremas.

Dada la historia centenaria de migración laboral entre Estados Unidos y México, sería razonable esperar una mayor presencia de adultos mayores en la población migrante mexicana. Sin embargo, únicamente 7% de esta población se conforma por adultos mayores. Esta situación obedece a que el patrón de migración permanente es un fenómeno reciente. En décadas anteriores los migrantes laborales seguían un patrón circular, permaneciendo pocos años en territorio estadounidense para después regresar a sus comunidades de origen.¹²

Por otra parte, uno de cada cuatro niños menores de 18 años en Estados Unidos tiene al menos un padre inmigrante, siendo las y los hijos de los migrantes mexicanos el grupo más numeroso.¹³

III.- CAUSAS DE LA MIGRACIÓN INDOCUMENTADA

El ex Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Antonio Cançado Trindade, en un estudio sobre los flujos migratorios forzados, señala que “...los migrantes en búsqueda de

⁹ “Migración y Salud. Inmigrantes mexicanas en Estados Unidos”, Consejo Nacional de Población del Gobierno de México (CONAPO), México, octubre de 2010. Pág. 8.

¹⁰ <http://www.migrationinformacion.org> (Migration Policy Institute). Recuperado el 24 de junio de 2011.

¹¹ <http://www.migrationinformacion.org> (Migration Policy Institute). Recuperado el 24 de junio de 2011.

¹² “Migración y Salud. Inmigrantes mexicanas en Estados Unidos”, Consejo Nacional de Población del Gobierno de México (CONAPO), México, octubre de 2010. Pág. 8 y 9.

¹³ “Migración y Salud. Inmigrantes mexicanas en Estados Unidos”, Consejo Nacional de Población del Gobierno de México (CONAPO), México, octubre de 2010. Pág. 7.

trabajo y mejores condiciones de vida, totalizan hoy 80 millones de seres humanos...” Las causas de las migraciones forzadas no son fundamentalmente distintas a las del desplazamiento poblacional. En un Informe Analítico sobre Desplazados Internos de 1992, el Secretario General de las Naciones Unidas identificó, entre las causas de las migraciones masivas involuntarias dentro de las fronteras estatales, los desastres naturales, los conflictos armados, la violencia generalizada, las violaciones sistemáticas de los derechos humanos”¹⁴.

Otras causas de las migraciones masivas son, según el Juez Cançado Trindade, “los múltiples conflictos internos, de carácter étnico y religioso, reprimidos en el pasado pero desencadenados en los últimos años. A estos se suma el aumento de la pobreza crónica, la cual, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, solamente en América Latina afecta hoy día a más de 270 millones de personas...”. Según un informe del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas¹⁵, las causas de las migraciones contemporáneas en busca de trabajo son, fundamentalmente, la pobreza y la incapacidad para ganar o producir suficiente para la propia subsistencia o de la familia en el país de origen. Estas razones no sólo caracterizan la migración de Estados pobres a ricos; la pobreza alimenta también los movimientos de países en desarrollo hacia otros países donde las perspectivas de trabajo parecen, al menos desde la distancia, mejores. Existen otras razones –según el mencionado informe- que explican la salida al extranjero en busca de trabajo. La guerra, los conflictos civiles, la inseguridad o la persecución derivadas de la discriminación por motivos de raza, origen étnico, color, religión, idioma u opiniones políticas son factores que contribuyen todos al flujo de trabajadores migrantes.

Por su parte la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familias han hecho hincapié en que la migración irregular es un fenómeno complejo con causas múltiples y relacionadas entre sí, que están estrechamente vinculadas a tres importantes mecanismos de activación: la existencia de controles cada vez más restrictivos en algunos países de destino, así como restricciones a las vías legales de la migración (incluida la reunificación de familias); un aumento del desempleo y la exclusión social en algunos países de origen, junto con crecientes disparidades estructurales dentro de los países y entre ellos; y factores de atracción en países de destino, en particular la mayor demanda del sector no estructurado del mercado laboral, que es endógeno de los países de destino.¹⁶

Éste fenómeno se ve influenciado por la situación política, social, económica y ambiental, en esa situación intervienen nuevos fenómenos de alcance mundial como el cambio climático, la crisis alimentaria y la crisis económica y financiera.¹⁷

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “el aumento de la pobreza, la disparidad de salarios, el desempleo, los diferenciales en expectativas de vida y la brecha

¹⁴ CANCELED Trindade, Antônio A. “Elementos para un Enfoque de Derechos Humanos del Fenómeno de los Flujos Migratorios Forzados”. Publicación de Organización Internacional para las Migraciones y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Guatemala 2001, pág. 11.

¹⁵ CANCELED Trindade, Antônio A. “Elementos para un Enfoque de Derechos Humanos del Fenómeno de los Flujos Migratorios Forzados”. Publicación de Organización Internacional para las Migraciones y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Guatemala 2001, pág. 12.

¹⁶ ONU, Asamblea General, Comité de Derechos Humanos, Onceavo periodo de sesiones, 14 de mayo del 2009, A/HRC/11/7, párr. 62.

¹⁷ ONU, Asamblea General, Derechos Humanos de los Migrantes, Sexagésimo quinto periodo de sesiones, 3 de agosto del 2010, A/ 65/222, párr. 48..

educativa, que es cada vez mayor, están directamente relacionados con la migración, ya que muchas personas quedan marginadas de la oportunidad de ejercer plenamente sus derechos económicos, sociales y culturales. De manera que un sinnúmero de personas migrantes han sufrido violaciones a sus derechos más esenciales antes de partir de su lugar de origen y, en muchas ocasiones, son estas violaciones las que precisamente inciden en su decisión de migrar.

Actualmente no se puede abordar la migración sin considerar los factores económicos que influyen en el fenómeno. La globalización y la expansión en el sector de los servicios demandan trabajadores con alta capacitación y, a la vez trabajadores con escasa calificación. De hecho, los nuevos modelos económicos generan crecimiento en el empleo informal, aumento en el trabajo de tiempo parcial, así como condiciones cada vez más inseguras de empleo.

La migración internacional es un movimiento en crecimiento porque está asociado a la globalización. El incremento en los intercambios de productos y servicios entre las naciones que la hacen medible, no podría sostenerse sin los intercambios de quienes los personifican y de las informaciones e ideas que los motivan a cruzar fronteras. La atención creciente que los gobiernos están dando a la migración internacional podrá corresponder al crecimiento de sus números pero no a la igualdad con que se les trata como sujetos de derechos humano¹⁸. La migración irregular es el resultado de una interacción de factores en los países de origen y de destino y que, por lo tanto, la gestión de la migración irregular es una responsabilidad compartida, como se señaló en el tema de la cuarta reunión del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo. Otra causa del fenómeno migratorio en países receptores de migración es la idea de la necesidad de los migrantes como fuerza de trabajo debido al decrecimiento poblacional o envejecimiento de la población económicamente activa en los países de acogida¹⁹.

La creciente diferenciación de las fuerzas laborales con base en el género, la edad y la nacionalidad, orillan a mujeres, jóvenes y miembros de las minorías hacia el sector informal o casual del empleo. En este sentido, la migración ha proporcionado un canal importante para abastecer estas fuerzas laborales”.²⁰

Aunado a lo anterior, la mala situación económica ayuda a entender por qué muchos yucatecos deciden migrar a Estados Unidos en busca del llamado “sueño americano”.

Por su parte, Jorge Isauro Ronda Ramírez en su obra “La migración para la reestructuración económica actual”, precisa que entre las causas más tangibles de la migración está el crecimiento poblacional y la presión demográfica, el deterioro ecológico, las devastaciones por fenómenos meteorológicos, escasez y disminución de empleo, explotación de la fuerza de trabajo, inexistencia o insuficiencia de servicios básicos, violencia armada, pero sobre todo, la

¹⁸ ONU, Asamblea General, Resolución sobre, Protección de los migrantes, A/RES/54/166, 24 de febrero de 2000, Preámbulo, párr. 5.

¹⁹ ONU, Consejo Económico y Social, Grupos específicos e individuos: Trabajadores migrantes. Derechos humanos de los migrantes, Informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la Resolución 1999/44 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/2000/82, 6 de enero de 2000, párr. 28.

²⁰ “Informe especial sobre secuestro de migrantes en México”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, febrero de 2011. Pág. 6.

expectativa de lograr una vida mejor fuera de las regiones de origen.²¹

Gladis Pinto Muñoz, presidenta de la Liga de Yucatecos en California INC, señala - “ahora los jóvenes que emigran a Estados Unidos lo hacen por la necesidad de mejorar económicamente ante la falta de oportunidades pero no siempre logran esa meta, la situación no es la de antes, ahora es muy difícil salir adelante en Estados Unidos” - (sic).

Por todos estos motivos, es de crucial importancia extender a las sociedades la realidad de las causas de la migración y que nos afectan a todos. El ajuste estructural, el neoliberalismo y las condiciones de mercado total que favorecen solamente a una pequeña cantidad de nacionales, así como la inequidad social y económica, provocan la migración como salida en busca de mejores oportunidades. No se puede decir sin embargo que los factores económicos son la única causa de una migración en busca de trabajo; estos factores se unen a factores sociales, educativos y de injusticia social que se combinan en la decisión de la salida. Independientemente de que los países del Norte, los más desarrollados económicamente, necesiten mano de obra calificada, barata o profesional, el tema que nos ocupa es el de hacer efectiva la protección de los derechos humanos de los y las migrantes. El ideal en un proceso voluntario de salida es una migración ordenada y formal, en donde se benefician el país receptor, el migrante mismo y el país de origen. Estas condiciones de trabajo en equidad y justicia son las que deberían tener en cuenta hoy en día los países que necesitan de la migración laboral²².

IV.- PELIGROS DE LA MIGRACIÓN INDOCUMENTADA

La situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes es extrema, sobre todo, ante casos de secuestro en los que se viola su dignidad personal y los derechos inherentes a ésta.

Gladis Pinto Muñoz, señala que “ahora los controles migratorios son más estrictos, migración realiza revisiones a los negocios y empresas frecuentemente y el empleador que contrata ilegales es sancionado con multas e incluso la clausura de la empresa. Esto ha frenado la contratación de indocumentados en el país vecino, pues por la situación económica que prevalece desde 2007 las empresas y pequeños negocios ya tienen mucho más control y cuidado en sus contrataciones”.- (sic).

4.1.- Repatriados

Según datos del Boletín Mensual de estadísticas migratorias 2011, del Instituto Nacional de Migración durante los meses de enero a abril de 2011, fueron repatriados un total de 160,226 migrantes, concentrando el primer lugar Baja California con un total de 59,082 repatriados, seguido por Tamaulipas con 47, 673 migrantes repatriados.

²¹ RIONDA RAMÍREZ, Jorge I., “La migración en la reestructuración económica actual”, Universidad de Guanajuato, 2009. Pág. 61.

²² ONU, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, Noveno Periodo de Sesiones, 19 de septiembre del 2008, A/HRC/9/L.14, pág. 6.

Las estadísticas presentadas por el Instituto Nacional de Migración refieren que 6,212 de los repatriados pertenecen al rango de 12 a 17 años de edad, 311 más eran menores de 12 años, de los cuales 251 estaban acompañados y 70 no lo estaban.²³

4.1.1.- Yucatecos repatriados

En el registro del Boletín Mensual de estadísticas migratorias, aparece Yucatán con un total de 511 yucatecos repatriados durante el período de enero a abril de 2011, de los cuales 486 fueron mujeres y 25 hombres.

Según los datos obtenidos de este boletín se registraron 12 repatriaciones de yucatecos menores de edad entre 12 y 17 años, de los cuales 11 estaban acompañados y uno no lo estaba.²⁴

4.2. Muerte de migrantes

El cruce de la frontera hacia Estados Unidos es considerado como peligroso y mortal por las condiciones a las que el indocumentado tiene que someterse para llegar al “otro lado”.

Se conocen algunas medidas que el gobierno de Estados Unidos ha implementado desde 1993 para controlar el internamiento de indocumentados mexicanos, tal es el caso de la Operación Bloqueo de 1993, que extendió los esfuerzos de vigilancia y protección en toda la frontera de México con Estados Unidos. A partir de 1994, el Plan Nacional de Estrategia Fronteriza insertó una fórmula denominada “prevención a través de la disuasión” con la finalidad de frenar los cruces no autorizados de la frontera en áreas urbanas con presencia visible de agentes de la patrulla fronteriza para que los migrantes se dirigieran hacia áreas inhóspitas y remotas complicando el cruce al hacerlo más riesgoso.²⁵

Después de 1994 siguieron la denominada como operación “Guardián” en San Diego (1994) “Salvaguarda” en Tucson (1994 a 1999), operación “Río Grande”, en el Sur de Texas (1997); todas con el desarrollo de tecnologías, infraestructura y personal encaminado a dirigir el flujo migratorio a áreas remotas y peligrosas como método para tratar de evitar el cruce de indocumentados.²⁶

Las muertes de migrantes registradas señalan que los migrantes sufrieron al estar sometidos a terrenos, climas y barreras físicas en condiciones extremas. A todo esto antecede el hecho de que los migrantes son víctimas de contrabandistas y delincuentes sin escrúpulos que por el hecho de ofrecerles guía y “ayudarlos” a cruzar, los someten a malos tratos y muchas

²³ Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, Primera Edición 2011, Centro de Estudios Migratorios <http://www.inm.gob.mx>. Recuperado junio de 2011.

²⁴ Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, Primera Edición 2011, Centro de Estudios Migratorios <http://www.inm.gob.mx>. Recuperado junio de 2011.

²⁵ “Políticas letales, Muros Mortales. Muertes de migrantes de la frontera sur de Estados Unidos”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México 2009. Pág. 33.

²⁶ “Políticas letales, Muros Mortales. Muertes de migrantes de la frontera sur de Estados Unidos”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México 2009. Pág. 33.

ocasiones no se logra el cruce y en el intento para lograr entrar quedan exhaustos y traumatizados.²⁷

Según reportes de Michael J. Reilly de Office of Public Affairs, U.S. Border Patrol Headquarters, Washington, D.C. se tiene registro de 5,607 muertes de migrantes de 1994 a 2009. También se señala que el mayor número de muertes ocurre en la sección de Tucson, Arizona con un total de 171 muertes registradas durante 2008, seguido por el sector de Mc Allen con 97 y Laredo y San Diego con 32 muertes registradas cada una.²⁸

Según los reportes de las oficinas de la patrulla fronteriza las causas de las muertes registradas en 2008 fueron provocadas por la exposición al ambiente de más de 40 grados centígrados (118 muertes), exposición al frío (9), relacionados con accidentes de tren (5), relacionados con vehículo de motor (44); relacionados con el agua (44), otros (71), causas no determinadas (27) restos esqueléticos (390).²⁹

Al internarse en estas áreas remotas y apartadas de regiones pobladas, los migrantes no tienen más opción que avanzar en condiciones físicas realmente difíciles, estas regiones son auténticas tierras de nadie, no hay patrulla que vigile estas áreas desoladas, todo esto ocasiona que pandillas violentas o bajadores trabajen en equipo para asaltar, secuestrar, violar y matar a migrantes.³⁰

El cruce de indocumentados es elevado. Solo durante el 2008 según datos de la Iniciativa de Seguridad Fronteriza (BSI) del Departamento de Seguridad Interna de la Oficina General de Contaduría (GAO) y de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE) fue de 723, 840 solo para ese año. En cuanto al número de muertes para el año 2009 se registraron un total de 320 muertes.³¹

La operación “Guardián” provocó que los migrantes se movilizaran para su cruce fuera de los centros urbanos sin lograr disuadir la entrada sin documentos. Como resultado de esta operación, las detenciones cayeron a 151,681 en el sector de San Diego y el número de personas cruzando sin papeles disminuyó y el número de muertes subió. El primer año de la operación se registraron 23, para 1998 tan solo cuatro años después, se registraron 147 muertes. También las causas de muerte registradas cambiaron. Antes del programa se registraban muertes por accidentes de tráfico, a partir de 1994 se registraron muertes por hipotermia, deshidratación y ahogamientos. Para el año 2000, el número de muertes había llegado a 632 en el sector de San Diego y el centro.³²

²⁷ “Políticas letales, Muros Mortales. Muertes de migrantes de la frontera sur de Estados Unidos”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México 2009. Pág. 33.

²⁸ JIMENEZ, Maria, “Humanitarian Crisis: Migrant Deaths at the U. S. – Mexico border”, October 2009. http://www.aclu.org/files/pdfs/immigrants/humanitarian_crisis_report.pdf

²⁹ http://www.aclu.org/files/pdfs/immigrants/humanitarian_crisis_report.pdf

³⁰ “Políticas letales y muros mortales”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009. Pág. 41.

³¹ Departamento de seguridad interior, Table 35, Deportable Aliens Located By Program and Border Patrol Sector and Investigations Special Agent In Charge (Sac) Jurisdiction Fiscal Years 1999 to 2008, <http://74.25.95.132/search?q=cache:Zk1ndRfC64J:www.dhs.gov/xlibrary/assets/statistics/yearbook/2008>.

³² Smith, Claudia, “Testimonio ante la Comisión de Derechos Civiles”, preliminary Hearings on Civil and Human Rights Implications of the US Southwest Border Policy, Washington, D.C. 2002, p. 5 en <http://www.usccr.gov/pubs/migrants/present/trans.htm>

La respuesta de los migrantes a la estrategia de seguridad “Operación Guardián” fue la nueva ruta para intentar el ingreso hacia Estados Unidos a través del desierto de Arizona. En respuesta la *border patrol* (patrulla fronteriza) amplió su área de vigilancia en el desierto a través de tramos de cactus, cañones y montañas, con temperaturas extremas. Las detenciones realizadas en los sectores de Tucson y Yuma aumentaron de 160,684 en 1994, a 725,093 en el año 2000. De 2000 a 2008, Arizona y los sectores aledaños se convirtieron en la entrada más transitada hacia el país vecino para el cruce indocumentado. El impacto de las muertes en la zona fronteriza de Arizona cobró relevancia por los migrantes que fallecían en su intento de cruzar bajo condiciones extremas en el desierto. El corredor Tonoho O’odham fue calificado como “la ruta de migrante más mortal en Estados Unidos. En tan solo siete años en ese corredor perdieron la vida 229 indocumentados en su intento de cruzar.”³³

Entre las diversas estadísticas relativas a las muertes, existe un punto de conexión relativo a que no todas las muertes son contabilizadas porque no todos los restos se encuentran. Los desiertos, cuerpos de agua, montañas y costas son cementerios de los desaparecidos. La mayoría de quienes se avocan a la investigación sobre el cruce de los migrantes y que intentan generar un dato estimado de la cuenta total de las personas muertas al intentar cruzar la frontera sin autorización, han llegado a la conclusión que no se puede saber cuántos son los que fallecen.

La Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM), reportó 2,375 muertes de migrantes mexicanos fallecidos en la frontera sur de Estados Unidos, en su intento por internarse sin documentos, durante el período de 2004 a 2010. De estas muertes, 413 registros fueron del sexo femenino y 1,840 del sexo masculino, 122 más no se identificaron.³⁴

Yucatán registró un total de 13 fallecidos en la frontera sur de Estados Unidos en su intento de cruzar sin documentos en el período de 2004 a 2010.³⁵

Otras fuentes de información son las cifras proporcionadas por las representaciones consulares de México en Estados Unidos que en el mismo periodo de tiempo (2004-2010) registraron 1,259 muertes de migrantes en Arizona, seguido de Texas con 764 reportes de fallecimientos, 338 reportes de muertes en California y 48 en Nuevo México.³⁶

4.3. Costos psicosociales de la migración

Los migrantes mexicanos al ingresar a Estados Unidos deben hacerle frente a múltiples condiciones adversas vinculadas unas con otras, así lo opina Nelly Salgado de Sneyder en su obra “*Motivación de la migración de mexicanos*”. En el capítulo dos de la citada obra la autora

³³ <http://www.law.umaryland.edu/marshall/usccr/documents/crs182t67b.pdf>. Comisión de Derechos Civiles, “Executive Summary and Transcript, of Briefing” Tragedy Along the Arizona-México Border: Undocumented Immigrants Face the Desert Tucson, 2002, P.P. 1-1. Recuperado 28 de junio de 2011.

³⁴ Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes <http://www.conofam.org.mx/img/noticia01.pdf>

³⁵ Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrante. Dirección de protección a Mexicanos en el exterior, Dirección General adjunta de políticas de protección <http://www.conofam.org.mx/img/noticia04.pdf>

³⁶ Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrante. Dirección de protección a Mexicanos en el exterior, Dirección General adjunta de políticas de protección <http://www.conofam.org.mx/img/noticia04.pdf>

precisa que los costos psicosociales del migrante mexicano y de sus familiares que se quedaron en México no son problemas fáciles de enfrentar.

Salgado de Sneyder señala que las principales condiciones adversas que el migrante enfrenta son las asociadas con la pobreza, como por ejemplo ocupaciones de poco reconocimiento social, altas tasas de fertilidad, desempleo, hacinamiento, bajos salarios, estancia documentada, falta de servicios básicos y prejuicio y discriminación relacionados con su identidad nacional. Lo anterior aunado al desgaste físico que implica realizar los trabajos para los que son contratados, sobretodo quienes son mano de obra de cosecha de espárragos, tomates, cerezas, duraznos, entre otros. Desde luego este tipo de trabajos implican un gran esfuerzo físico con riesgos de daños permanentes a la salud.

La actividad agrícola, aunque es temporal, suele ser intensiva y bajo cualquier condición climática, aunado a esto, la exposición que sufre el trabajador a los pesticidas utilizados en algunos productos para uso agrícola con riesgo de intoxicación y desarrollo de alguna reacción alérgica al tener contacto, genera un alto índice de riesgos y accidentes en el trabajo.³⁷

Por otro lado, se encuentra la falta de acceso a servicios de salud de los trabajadores migrantes, visto desde la perspectiva interna es un problema importante para los estados receptores.

En su obra “International Migrations” Lloyd Rogler señala que desde el ámbito psicológico, la experiencia personal de migración concentra tres transiciones principales y se refiere a ellas como: la recomposición de las redes sociales, la extracción de un sistema socioeconómico y la inserción en otro, y el movimiento desde un sistema cultural a otro absolutamente diferente. Esta sinergia supone múltiples cambios en el individuo, uno de ellos es el que la vida de los migrantes mexicanos en Estados Unidos gira en torno a dos culturas que la mayor parte del tiempo demandan más de lo que ellos pueden dar.³⁸

Estar expuesto a un medio ambiente nuevo genera experiencias, información y relaciones interpersonales, estos elementos son un impacto importante sobre la identidad, creencias y actitudes del migrante. La falta de conocimiento del nuevo idioma es quizá el factor más limitante al que deben enfrentarse los migrantes mexicanos, de este modo ésta es, quizá, la barrera más importante que determinará la adaptación al nuevo medio ambiente.³⁹

Investigaciones recientes han estudiado el bienestar psicológico de las esposas de migrantes y sus familias. Los resultados arrojados señalan que aunque la migración tiene beneficios reconocidos, también genera cambios en un doble aspecto, por un lado está la obtención de recursos económicos que generan la obtención de satisfactores materiales y por el otro, están cambios no deseados, como la importación de “malas costumbres” (llamados así ciertos hábitos y formas de vestir que no eran tan frecuentes en las comunidades rurales mexicanas), como el uso de drogas como marihuana y cocaína, la desintegración familiar, el incremento de la violencia en la familia, entre otros problemas.

³⁷ SALGADO, de Sneyder Nelly. Motivaciones de la migración de mexicanos hacia Estados Unidos. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2004) P.89

³⁸ ROGLER, L., “*International Migrations*”, American Psychologist, Diaspora, 1991, 1, pp. 823.

³⁹ SALGADO, de Seyder Nelly. Motivaciones de la migración de mexicanos hacia Estados Unidos. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2004) P.89

La situación de las mujeres mexicanas que no emigran con sus esposos a Estados Unidos es complicada porque se ven obligadas a llevar una doble carga: la de ser amas de casa y madres de familia, ya que se quedan a cargo de la administración de los recursos y de mantener la unidad familiar hasta el regreso de sus esposos. Las esposas que permanecen en México resienten que ellas solas tienen que encontrar soluciones a los problemas relacionados con sus hijos, la familia extensa, mantenimiento del hogar, economía, reportar sentimientos de aislamiento, soledad y falta de apoyo del esposo ausente. Aunado a todo esto les preocupa que sus esposos se olviden de sus costumbres y tradiciones y, desde luego, experimentan un temor al abandono por parte de su pareja y miedo a que ellos inicien una nueva familia en Estados Unidos. Les preocupa también la salud y bienestar de sus esposos como el hecho de que no tengan dinero para comer o para pagar medicamentos y una consulta médica en caso de que se enfermen. En la mayoría de los casos desconocen dónde y con quién vive el esposo y ello genera el temor en las mujeres de que sus esposos se involucren en el consumo de drogas y alcohol.⁴⁰

Un tema interesante tratado por Salgado Sneyder en su obra “Motivaciones de la migración en México”, es el relativo a los regresos anuales que provocan tensión a la mujer.

Salgado precisa que lejos de vivir una experiencia de gozo, se enfrentan al temor y tensión por dos factores, uno es la posibilidad de quedar embarazadas nuevamente y el otro, la inhabilidad de ubicar a sus esposos como elementos de su vida cotidiana. En cuanto a los hijos pequeños hay un trato distante en algunos casos, pues a pesar de reconocerlo como padre, no han tenido la oportunidad de establecer lazos afectivos debido a la ausencia física. Los hijos adolescentes resienten negativamente la autoridad paterna que se refleja en tratar de controlar la vida de los jóvenes.

Otro aspecto no menos importante es el relativo a que las esposas son cuestionadas sobre la manera en que han administrado los bienes y recursos del grupo familiar, sobre cómo han cuidado la salud, educación y disciplina de sus hijos y, en general, sobre el funcionamiento cotidiano de la familia, además la mujer, durante la visita anual del esposo migrante, debe fungir en muchos casos como mediadora de conflictos entre el padre y los hijos para evitar enfrentamientos.

4.4.- Leyes antimigrantes

- **LEY HR 4437**

La Ley H.R 4437 para el control de la inmigración, el antiterrorismo y la protección de las fronteras (The border protection, antiterrorismo and illegal immigration control act of 2005) fue una iniciativa aprobada por la asamblea legislativa de Estados Unidos el 16 de diciembre de 2005, es conocida como la Ley “Sensenbrenner Bill” en alusión al senador James Sensenbrenner. Es una ley que contiene enmiendas muy radicales para combatir el tránsito y flujo migratorio de indocumentados, así como para reforzar las medidas de seguridad de las

⁴⁰ SALGADO, de Snyde, Nelly. “Mexican Women, Mental Health and Migration: those who go an those who stay behind”, en MALGADY R. Y RODRÍGUEZ, O. (eds), *Theoretical and Conceptual Issues in Hispanic Mental Research*, Melbourne, Krieger Publishing Comapny, 1994, pp 113-139

frontera México-Estados Unidos y el entrenamiento de los integrantes de aduanas, migración y patrullas fronterizas.

El título segundo de esta ley es el relativo al combate del tráfico de extranjeros y a la entrada de ilegales. En sus 25 secciones (201 a 225) se revisó la definición de “delito grave” para incluir en esta figura todas las ofensas de contrabando y los crímenes de entrar o reingresar ilegalmente al país. Se estipula una sentencia mínima de un año para quien quebrante esta disposición.

También precisa que cualquier persona que asista, anime, dirija o induzca a una persona a ir o entrar a Estados Unidos, o a intentar ingresar a Estados Unidos sabiendo que es un extranjero que no cuenta con una autorización legal; a ir o entrar a Estados Unidos o que intente ingresar por un lugar que no sean los puertos de entrada designados por las autoridades competentes; a residir o permanecer en Estados Unidos, si sabiendo que esa persona carece de una autorización legal para hacerlo.

Este capítulo también señala que comete delito grave quien transporte o mueva una persona en el país, sabiendo que es un extranjero que no tiene una autorización para entrar o permanecer en Estados Unidos; quien esconda oculte o proteja de la detección a un extranjero sabiendo que no tiene la autorización para permanecer en el país y quien conspire o intente realizar algunos actos precedentes. Los castigos a estas personas van de uno a treinta años de prisión según sea la forma y la causa por la que hayan cometido el delito.

Las penas se incrementan para las personas que entren de forma ilegal, así como los matrimonios y otras formas de fraude en materia migratoria, en este caso, además, serán juzgados bajo el título 18 del US Code y las penas pueden variar de uno a diez años. Para el extranjero que reingresa al país en forma ilegal después de ser deportado, en por lo menos una ocasión, la sentencia mínima obligatoria será de un año.

Esta Ley agregó un capítulo al título 18 del *US Code*, el capítulo 75, “*passport, visa and immigration fraud*”, contempla penas que van de 3 a 20 años para aquellas personas que trafiquen con pasaportes, proporcionen datos falsos en sus aplicaciones o pasaportes, produzcan de forma ilegal los pasaportes, hagan mal uso del pasaporte, realicen fraude con visas.

El título cuarto, sección 401 de la Ley HR 4437, se refiere específicamente a la detención y deportación de extranjeros detenidos en los puertos de entrada, terrestres o marítimas, a excepción de los migrantes cubanos. Esta sección es vigente desde octubre de 2006.⁴¹

- **Ley SB1070 de Arizona**

Estados fronterizos de la Unión Americana han realizado propuestas de ley antimigrantes, tal es el caso de Arizona, Nuevo México que materializó la Ley Arizona SB1070 de 2010 con el título “*Law SB 1070 support our law enforcement and safe neighborhoods act*”.

Esta Ley fue propuesta por la gobernadora de Arizona, Jan Brewer el 23 de abril de 2010 y entró en vigor el 29 de julio de 2010.

⁴¹ 109th Congress 2d Session HR 4437, In the Senate of United States, December 17, 2005. <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/BILLS-109hr4437rfs/pdf/BILLS-109hr4437rfs.pdf>

En algunas enmiendas de esta Ley se criminaliza la migración, por ejemplo, considerar como delito menor en el ámbito estatal el que un extranjero circule por Arizona sin llevar documentos de registro requeridos por la ley federal. La Ley también faculta la aplicación estatal y local de las leyes federales de inmigración y contempla medidas severas contra los que albergan, contratan y transportan los extranjeros ilegales.⁴²

Esta Ley entró en vigor en julio de 2010, aunque ha recibido protestas e impugnaciones sobre su constitucionalidad y su conformidad contra leyes de derechos civiles.

- **Ley HB56 de Alabama**

Esta Ley señala entre otros aspectos, que cuando un policía u otro agente de seguridad estatal detenga o arreste a una persona, o la pare ante una infracción o sospecha de infracción, el agente deberá hacer un intento razonable para verificar la ciudadanía y situación migratoria respecto de aquellas personas sobre quienes exista una “sospecha razonable” que son extranjeros que se encuentran de forma indocumentada o irregular en Estados Unidos.

La laguna ante la palabra “sospecha razonable” que esta Ley señala, para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, puede conllevar a la utilización de perfiles raciales por parte de la policía o de otros agentes del Estado.

Esta Ley obliga a los centros públicos de enseñanza primaria y secundaria a determinar si el estudiante es extranjero o hijo de extranjero sin autorización legal para estar en Estados Unidos.

Adicionalmente la nueva legislación establece que ninguna corte del estado de Alabama, considerará válido o hará exigibles los términos de un contrato entre una parte y un extranjero que no cuente con una autorización legal para estar en Estados Unidos, si la parte concernida tenía conocimiento de esta situación.

La Ley penaliza, además, actividades relacionadas con migrantes indocumentados, tales como transportarlos, darles alojamiento o alquilarles vivienda, así como el hecho de que los migrantes irregulares trabajen, soliciten trabajo, o realicen trámites en agencias gubernamentales, solicitar licencias de identificación o para conducir, licencias para negocios, o placas para vehículos.

La Ley fue firmada por el Gobernador del estado de Alabama el 9 de junio de 2011. Algunas disposiciones entraron en vigor de forma inmediata y otras lo harán en forma escalonada entre el 1 de septiembre de 2011 y el 1 de abril de 2012.⁴³

- **Ley HB87 de Georgia**

Esta Ley es una iniciativa del estado de Georgia que se pronuncia en el mismo sentido que la de Arizona.

⁴² Arizona State Senate Forty-ninth legislature second regular session.
<http://www.azleg.gov/legtext/49leg/2r/summary/s.1070pshs.doc.htm>

⁴³ InnterAmerican Comission of Human Rights, press release No 62/11 IACHR expresses concern over immigration law in U.S. State of Alabama <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/English/2011/63-11eng.htm>

La Ley HB87 (*Illegal Immigration Reform and Enforcement Act 2011*), autoriza a la policía local a detener y cerciorarse del estatus migratorio de quienes crea sospechosos de ser indocumentados.⁴⁴

Actualmente se encuentra en audiencias y revisión de jueces para argumentos sobre la iniciativa. Esta ley entró en vigor el 1 de julio de 2011.

4.5.- Mayores controles fronterizos

En Opinión de la Comisión interamericana de Derechos Humanos, en su informe sobre su *visita In loco* a México las consecuencias del afianzamiento de los controles fronterizos han sido múltiples y por lo general bastante negativas. En primer lugar, a pesar de los nuevos controles, el número de personas que cruzan de forma indocumentada a Estados Unidos no ha disminuido. De manera paradójica, el número de aprehensiones por parte de la Patrulla Fronteriza ha bajado consistentemente a partir de 1986. Esa tendencia se ha mantenido tras la puesta en marcha de las operaciones de control migratorio cerca de áreas urbanas. El efecto más grave, sin embargo, ha sido el incremento en las muertes de las personas que intentan cruzar la frontera. Los fuertes controles fronterizos cerca de áreas urbanas en California y Texas han implicado que las personas que intentan cruzar la frontera lo intenten por áreas deshabitadas y poco patrulladas en Arizona, Nuevo México y Texas. Como resultado, un creciente número de personas ha fallecido por asfixia, hipotermia, deshidratación, accidentes o ahogados al tratar de cruzar por zonas inaccesibles y poco patrulladas como desiertos, ríos caudalosos, cañones, quebradas y zonas montañosas en donde deben resistir difíciles condiciones o sortear peligrosos obstáculos. Entre 1993 y 1997 el número de muertes de personas tratando de cruzar la frontera por lugares no habilitados se triplicó.⁴⁵ Según cifras oficiales, entre 1994 y el 2002, 2.200 personas perecieron al intentar cruzar la frontera e internarse en EUA. Al 15 de junio del 2003, 89 personas habían fallecido. Según un vocero de la Patrulla Fronteriza, en los últimos años su servicio ha rescatado a unas 4.200 personas que estaban en serio peligro de perder la vida.

En otro desarrollo muy preocupante, en el último tiempo, sobre todo a partir del 11 de septiembre del 2001, varios grupos para-militares o de vigilantes de corte racista o xenófobo, como el Homeland Defense Volunteers, han comenzado a patrullar la frontera para evitar la entrada de migrantes indocumentados de origen latino. Fuertemente armados, estos grupos buscan a personas que intentan cruzar la frontera e internarse a territorio estadounidense. Las personas que se encuentran a estos grupos son retenidas contra su voluntad y luego entregadas a la Patrulla Fronteriza. Existen numerosos testimonios de migrantes que fueron rudamente tratados e incluso amenazados por estos grupos. Este fenómeno se ha producido sobre todo en el estado de Arizona.⁴⁶

⁴⁴ Georgia General Assembly http://www1.legis.ga.gov/legis/2011_12/sum/hb87.htm

⁴⁵ VILLASEÑOR ROCA, Blanca y MORENA MENA, José, 2002. Breve Visión sobre las Medidas de Control Migratorio en la Frontera Norte de México, en *Migración: México Entre sus dos Fronteras*, coordinador Víctor del Real, pp. 19. Ciudad de México: Foro Migraciones.

⁴⁶ Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. 2002. Grupos e Individuos Específicos: Trabajadores Migrantes. Misión a la Frontera Norte Entre EUA y México E/CN.4/2003/95/Add.3 Párrafo 42; Anti-Defamation League. 2003. *Border Disputes: Armed Vigilantes in Arizona*. <http://www.adl.org/extremism/arizona/arizonaborder.pdf>

Otro desarrollo negativo provocado en parte por los nuevos controles fronterizos ha sido el aumento en la demanda por los servicios de contrabandistas y traficantes de personas.⁴⁷ En algunos casos estas personas utilizan métodos y rutas riesgosas que contribuyen a explicar el aumento en el número de personas que mueren al tratar de cruzar la frontera. Por último, la implementación de controles fronterizos complementados por medidas para facilitar la deportación y penalizar a las personas que ingresan o permanecen de forma irregular en EUA, sobre todo a partir de la entrada en vigencia de la ley denominada USA Patriot Act de 2001, ha cortado de raíz la migración circular. En otras palabras, como se explicó, muchos migrantes mexicanos solían regresar de manera regular a sus comunidades de origen. La dificultad de poder volver a ingresar a EUA, sin embargo, ha llevado a que la mayoría desista de volver y opte por radicarse de manera indefinida en EUA.

En resumen, el aumento de controles no ha redundado en una disminución substancial del número de personas que cruzan la frontera de forma irregular; por el contrario, éste ha mantenido su tendencia al alza. Los controles, empero, han motivado a los migrantes a correr más riesgos, incluidos la contratación de los servicios de personas que participan en la trata y contrabando de personas y el arriesgarse a cruzar la frontera por lugares inhóspitos y peligrosos, lo que pone en riesgo su vida e integridad física.

De igual manera el pasado 24 de Julio del 2012 la Comisión Interamericana condenó los hechos que conllevaron al fallecimiento de Juan Pablo Pérez Santillán, ciudadano mexicano, que fue hallado muerto tras un incidente con agentes de la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos, en la zona fronteriza entre Matamoros, México y Brownsville, Estados Unidos de América. En este sentido, la Comisión Interamericana observa con suma preocupación que esta no es la primera vez en que se dan incidentes de esta clase, en los que se señala que hubo un uso excesivo y desproporcionado de la fuerza por parte de agentes estatales que se encargan de ejercer funciones de control migratorio en la frontera entre México y los Estados Unidos. La CIDH también ha recibido información que señala que otras muertes a manos de agentes de la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos se habrían dado como consecuencia del uso excesivo y desproporcionado de la fuerza, tales como las de Anastasio Hernández Rojas y el joven Sergio Adrián Hernández Güereca, quien tenía 15 años al momento de su muerte.⁴⁸

4.6.- Secuestros

El incremento de los flujos migratorios que transitan por México, aunado a la falta de ordenamientos específicos y mecanismos institucionales que garanticen la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, facilita que organizaciones delictivas como las redes de trata de personas, los traficantes de migrantes conocidos como “polleros” y diferentes grupos criminales ligados con estructuras del narcotráfico, priven de su libertad a las personas migrantes con el propósito principal de extorsionarlas y obtener un rescate, sea este en dinero o en especie, y que sus acciones se desarrollen con impunidad.

Los secuestros de migrantes son una problemática en aumento que está siendo documentada por varias Casas del Migrante y Albergues ubicados a lo largo de la ruta migratoria, Centros de

⁴⁷ CIDH, Segundo Informe de Progreso de la Relatoría de Trabajadores Migratorios, Sección V http://www.cidh.org/annualrep/2001sp/cap.6b.htm#_ftn89.

⁴⁸ Comunicado de Prensa de la CIDH, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/094.asp>

Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil y por las Comisiones estatales y Nacional de los Derechos Humanos. Incluso éste último organismo ha documentado en el informe especial sobre el tema una cifra de 9,758 migrantes secuestrados en el periodo de septiembre de 2008 a febrero de 2009; es decir, más de 1,600 secuestrados al mes.⁴⁹

El delito de secuestro a personas migrantes es una problemática derivada de una política que se limita al control y rechazo de migrantes con consecuencias en los derechos a la vida (Art. 4 de la CADH), la libertad y seguridad (Art. 7), la integridad física y psicológica (Art. 5), la protección y las garantías judiciales (Arts. 8 y 25), la igualdad ante la ley (Art. 24) y el deber de respetar y garantizar los derechos anteriormente mencionados sin discriminación (Art. 1).

El Relator Especial de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes, Dr. Jorge Bustamante, ha reconocido en el informe 2008 sobre su visita a México que: “El fenómeno migratorio en tránsito por México representa un negocio gestionado principalmente por redes transnacionales de bandas involucradas en el contrabando, la trata de personas y el tráfico de drogas, con la colaboración de las autoridades locales, municipales, estatales y federales. Con la omnipresencia de la corrupción en todos los niveles del gobierno y la estrecha relación de numerosas autoridades con las redes de bandas, la extorsión, las violaciones y las agresiones contra los migrantes continúan”.⁵⁰ Los migrantes de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua parecen constituir la mayoría de las víctimas. Los casos más abyectos parecen ser los relacionados con el “tren de la muerte”, modo de transporte utilizado a menudo por los migrantes indocumentados que viajan por el país. Al parecer, los migrantes son víctimas con cierta regularidad de mutilaciones, secuestros, agresiones y acoso y abuso sexual durante el trayecto.⁵¹

El 15 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó el Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes. En esa ocasión, la CNDH informó que en el período comprendido entre septiembre de 2008 y febrero de 2009, tuvo conocimiento de 198 casos de secuestro, en los que se privó de su libertad a 9,758 migrantes. Se documentó que en el sur del país fueron secuestrados el 55% de las víctimas; en el norte, el 11.8%; en el centro el 1.2%, mientras que no fue posible precisar el lugar en el que fueron secuestradas el 32% de las víctimas.⁵²

Asimismo, en un período de seis meses, de abril a septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos documentó un total de 214 eventos de secuestro, de los cuales, según el testimonio de las víctimas y testigos de hechos, resultaron 11,333 víctimas. Entre los secuestrados existen migrantes mexicanos que intentan cruzar sin documentos hacia Estados Unidos. La CNDH señala que el fenómeno del secuestro de migrantes no sólo afecta a los extranjeros que transitan por México con el objetivo de llegar a Estados Unidos de América; sino inclusive a ciudadanos mexicanos que por diversos motivos intentan igualmente migrar al

⁴⁹ Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los Casos de Secuestro de Migrantes, p. 9. Disponible en www.cndh.org.mx/INFORMES/Especiales/infEspSecMigra.pdf

⁵⁰ Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes Sr. Jorge Bustamante sobre su visita a México realizada del 9 al 15 de marzo de 2008, Doc. A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009, párrafo 65.

⁵¹ Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Informe del relator especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Sr. Jorge Bustamante, 19 de marzo del 2007, A/HRC/11/7/Add.2, párr. 35.

⁵² “Informe especial sobre secuestro de migrantes en México”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, febrero de 2011. Pág. 12.

vecino país del norte, así como también a paisanos que retornan temporal o permanentemente a México, después de haber radicado en Estados Unidos de América.⁵³

Es importante destacar que las cifras antes mencionadas podrían resultar superiores, pues la naturaleza del delito y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la población migrante impiden conocer de todos los eventos de secuestro que tuvieron lugar en ese período.

El 28 de abril de 2010, Amnistía Internacional presentó un informe donde señala la problemática del migrante en tránsito por México, incluidos entre ellos migrantes mexicanos.

4.7.- Zonas de riesgo para la comisión de secuestros

Los migrantes indocumentados corren el riesgo de sufrir abusos generalizados, ya que marginados de la sociedad en general, se convierten en personas invisibles que no son escuchadas y que, por sus malas experiencias, no confían en las autoridades.

A partir de la información brindada por autoridades, así como de la derivada de los testimonios de migrantes y diagnósticos elaborados por las oficinas regionales de la CNDH, se pueden identificar las siguientes zonas, ordenadas por estado en orden alfabético:

1. Baja California: la zona montañosa de Tecate y tramo carretero Tijuana-Tecate.
2. Chiapas: Palenque (Pakal-Na y Chacamax), Arriaga, Tapachula, Pijijiapan, Salto de Agua, Pichucalco, Estación Juárez y Playas de Catazajá.
3. Coahuila: Saltillo, Piedras Negras y Ciudad Acuña.
4. Estado de México: Valle de Cuautitlán.
5. Guanajuato: Municipio de Celaya (en el cruce de las vías del tren) y el municipio de Apaseo el Alto.
6. Guerrero: Cuajinicuilapa (en los límites con Oaxaca) y San Juan de los Llanos en Iqualapa.
7. Michoacán: Queréndaro (Pueblo Viejo), Cotija de la Paz, Paso de Núñez y Acuitzio del Canje.
8. Nuevo León: Carretera Monterrey – Colombia; brecha del Gas, de Coahuila a Tamaulipas, pasando por el municipio de Anáhuac, NL, carretera Monterrey Laredo, transitando por los municipios de Zuazua, Ciénega de Flores y Sabinas Hidalgo, NL; carretera intermunicipal de Sabinas Hidalgo al municipio de Guerrero Tamaulipas, pasando por el municipio de Parás, N.L.; brecha de Sabinas, Guerrero a Tamaulipas, entrando por el km. 60; carretera Monterrey-Miguel Alemán, pasando por los municipios Marín, Dr. González, Cerralvo y Treviño; carretera Monterrey-Reynosa, cruzando por los municipios de Cadereyta, Los Ramones, Chipa y General Bravo, N.L.
9. Oaxaca: Vías del tren en los puntos de Chahuities, Ixtepec, Matías Romero, Tuxtepec y Zanatepec.
10. Querétaro: Vías del tren en los puntos que atraviesan por Pedro Escobedo, El Marqués y San Juan del Río.
11. Quintana Roo: Cancún.

⁵³ “Informe especial sobre secuestro de migrantes en México”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, febrero de 2011. Pág. 26 y 57.

12. San Luis Potosí: Colonia las Terceras y delegación municipal de Bocas.
13. Sonora: Santa Ana, Altar, Caborca y Sásabe.
14. Tabasco: Tenosique (cabecera municipal, Faisán Vía, Boca del Cerro, Pénjamo, Arena Hidalgo y Sueños de Oro), Balancán (el Barí, el Águila, el Pozo, Mactún y el Tinto), Macuspana (Buenavista), Teapa (a un lado de las vías del tren), Huimanguillo (San Manuel, estación Chontalpa, colonia Francisco Rueda).
15. Tamaulipas: San Fernando, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Ciudad Victoria.
16. Veracruz: Vías del tren en los puntos de Las Choapas, Agua Dulce, Medias Aguas, Jesús Carranza, Amalgres, Sayula de Alemán, Acayucan, Mundo Nuevo, Coatzacoalcos, Cosamaloapan, Tierra Blanca, Córdoba, Loma Bonita, Orizaba y Río Blanco.

La mayoría de estas zonas se relaciona directamente con la ruta del tren que utilizan los migrantes en su tránsito por México.⁵⁴

4.8.- Acceso a la justicia de la población migrante

A las razones anteriores deben agregarse las que llevan al migrante indocumentado a no denunciar dada su especial situación de vulnerabilidad, pues, como se precisó anteriormente, viajan en medios de transporte de alto riesgo, transitan por lugares solitarios, pernoctan en sitios abiertos, evitan el contacto con las autoridades, desconocen sus derechos, se encuentran lejos de sus entornos de protección, no saben a quién acudir en caso de necesidad y desconocen las leyes del país.⁵⁵

4.9.- Condiciones de salud

- **Condiciones de salud y mujeres migrantes**

Tradicionalmente, la migración mexicana a Estados Unidos de América era un fenómeno de carácter laboral, predominantemente masculino y las mujeres migraban como consecuencia de la decisión de emigrar del esposo/compañero o para reunirse con él. En la actualidad, las mujeres mexicanas ya no se limitan al papel de acompañantes, sin autonomía ni determinación específica, sino que de manera creciente se incorporan a la dinámica migratoria con fines eminentemente laborales.

Mucho de lo que se sabe sobre la condición de desventaja de la población inmigrante mexicana en términos del acceso a la salud en Estados Unidos combina la información de fuentes nacionales para ambos sexos. No obstante, las mujeres tienen experiencias diversas, así como diferentes necesidades y vulnerabilidades, en lo que respecta a la salud. Es imperativo que se entiendan las diferencias biológicas, de género, ambientales, sociales, culturales y económicas

⁵⁴ "Informe especial sobre secuestro de migrantes en México", Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, febrero de 2011. Pág. 29 Y 30.

⁵⁵ "Informe especial sobre secuestro de migrantes en México", Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, febrero de 2011. Pág. 61.

entre hombres y mujeres, mismas que influyen en su estado de salud y en la búsqueda de atención de los servicios médicos y en el enfoque de éstos.⁵⁶

4.10.- Violencia familiar

La recepción de remesas es parte medular del proceso migratorio en Yucatán, aún cuando los beneficios económicos son visibles en las comunidades expulsoras de migrantes y han contribuido en la mejora de calidad de vida de sus familias, también se ha registrado un incremento en la violencia y la ruptura de las relaciones de familia y social con la migraciones de jóvenes.⁵⁷

V.- MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Desde 1993 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió su opinión consultiva 18 relativa a la Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados, reconoció que el derecho a la igualdad y el derecho a la no discriminación son normas imperativas del Derecho Internacional. La Corte Interamericana opinó por unanimidad que “el principio de igualdad y no discriminación posee un carácter fundamental para la salvaguarda de los Derechos Humanos tanto en el derecho internacional como en el Derecho Interno” y agrega que el principio fundamental de igualdad y no discriminación forma parte del Derecho Internacional general, en cuanto a que es aplicable a todo Estado, independientemente de que sea parte o no en determinado tratado internacional.⁵⁸

El reconocimiento de los derechos a la igualdad y a la no discriminación son parte de las normas comprendidas en el *jus cogens*, que significa que son “normas imperativas de Derecho internacional general, que son normas aceptadas y reconocidas por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como normas que no admiten acuerdo en contrario y que sólo pueden ser modificadas por normas ulteriores de Derecho internacional general que tengan el mismo carácter”.⁵⁹

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Vélez Loor vs. Panamá* ya ha manifestado que, en el ejercicio de su facultad de fijar políticas migratorias,⁶⁰ los Estados pueden establecer mecanismos de control en un ámbito de discrecionalidad⁶¹ de ingreso a su

⁵⁶ “Migración y Salud. Inmigrantes mexicanas en Estados Unidos”, Consejo Nacional de Población del Gobierno de México (CONAPO), México, octubre de 2010. Pág. 5.

⁵⁷ Conelius, W./ Fitzgerald, D./ Lewin Fisher P.(2008) Caminante del Mayab. Instituto Nacional de Antropología e Historia.

⁵⁸ HAAS PACIUC, A., ARJONA ESTÉVEZ, J.C., “Trabajadores Migrantes Indocumentados. Condición Migratoria y Derechos Humanos”, Editorial Porrúa, México 2005.

⁵⁹ HAAS PACIUC, A., ARJONA ESTÉVEZ, J.C., “Trabajadores Migrantes Indocumentados. Condición Migratoria y Derechos Humanos”, Editorial Porrúa, México 2005.

⁶⁰ Corte IDH. Caso Vélez Loor Vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2010 Serie C No. 218, párr. 97.

⁶¹ ONU, Consejo de Derechos Humanos, Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante, A/HRC/7/12, 25 de febrero de 2008, párr. 14.

territorio⁶² en ese mismo sentido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos estableció que esos controles serán permisibles dentro de los Estados siempre y cuando dichas políticas sean compatibles con las normas de protección de los derechos humanos establecidas en los instrumentos internacionales.⁶³

La evolución del ámbito del derecho internacional ha desarrollado ciertos límites a la aplicación de las políticas migratorias que imponen un apego estricto a las garantías del debido proceso y al respeto de la dignidad humana,⁶⁴ cualquiera que sea la condición jurídica del migrante.

La Corte ha establecido que de las obligaciones generales de respetar y garantizar los derechos, derivan deberes especiales, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre los migrantes indocumentados o en situación irregular han sido identificados como un grupo en situación de vulnerabilidad, pues son los más expuestos a las violaciones potenciales o reales de sus derechos y sufren, a consecuencia de su situación, un nivel elevado de desprotección de sus derechos y —diferencias en el acceso a los recursos públicos administrados por el Estado con relación a los nacionales o residentes.

Evidentemente, ésta condición de vulnerabilidad conlleva una dimensión ideológica y se presenta en un contexto histórico que es distinto para cada Estado, y es mantenida por situaciones de jure (desigualdades entre nacionales y extranjeros en las leyes) y de facto (desigualdades estructurales). Del mismo modo, los prejuicios culturales acerca de los migrantes permiten la reproducción de las condiciones de vulnerabilidad, dificultando la integración de los migrantes a la sociedad. Finalmente, es de notar que las violaciones de derechos humanos cometidas en contra de los migrantes quedan muchas veces en impunidad debido a la existencia de factores culturales que justifican estos hechos, a la falta de acceso a las estructuras de poder en una sociedad determinada, y a impedimentos normativos y fácticos que tornan ilusorios un efectivo acceso a la justicia.⁶⁵

5.1.- Instrumentos internacionales de protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes Indocumentados.

Como parte del Sistema Universal de Protección a los Derechos Humanos es preciso distinguir los mecanismos denominados convencionales de los extra-convencionales de protección a los Derechos Humanos.

En los mecanismos extra-convencionales de protección de los Derechos Humanos se encuentran los creados por la resolución 1325 del Consejo Económico y Social de la

⁶²Cfr. CIDH, *Informe No. 51/01*, Caso 9.903, Rafael Ferrer-Mazorra y otros vs. Estados Unidos, OEA/Ser.L/V/II.111 Doc. 20 rev. (2000), párr. 177.

⁶³ Eur. Court H.R., *Gül vs. Suiza*, Sentencia del 19 de febrero de 1996, 1996-I, párr. 38; *Nasri vs. Francia*, Sentencia del 13 de julio de 1995, Serie A No. 320-B, párr. 41.

⁶⁵Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, —Grupos específicos e individuos: Trabajadores migrantes. Derechos humanos de los migrantes. Informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la Resolución 1999/44 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/2000/82, 6 de enero de 2000, párr. 73.

Organización de las Naciones Unidas. Esta resolución crea el procedimiento 1235, en el que se autoriza a la Comisión de Derechos Humanos (CDH), de la Organización de las Naciones Unidas a examinar las comunicaciones sobre violaciones notorias de Derechos Humanos y elaborar estudios sobre diversas situaciones.

Para ejecutar el procedimiento, la CDH tiene la facultad de crear Grupos de Trabajo o Relatores para países específicos, o bien, sobre temas específicos, sin determinación geográfica.⁶⁶

Los siete mecanismos convencionales de protección de los Derechos Humanos derivan de las siguientes convenciones:

- Pacto internacional de derechos civiles y políticos;
- Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales;
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Convención sobre los derechos del niño;
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.⁶⁷

5.2.- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990, entrando en vigor el primero de julio de 2003.

En su preámbulo esta Convención señala que “los estados participantes en esta convención toman en cuenta los principios consagrados en los instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño”.

Para la elaboración de esta Convención, también fueron considerados los principios consagrados en los siguientes instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): el Convenio relativo a los trabajadores migrantes (No. 97), el Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (No. 143), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No. 86), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No.151), el Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (No. 29) y el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (No. 105).

⁶⁶ Las violaciones notorias a que se refería la resolución 1235 eran, la política de apartheid en la República de Sudáfrica y en el Territorio del África Sudoccidental y la discriminación; particularmente la que se practicaba en Rhodesia del Sur. Sin embargo, cabe señalar que el mandato inicial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha ampliado a todos los países de la Organización de las Naciones Unidas.

⁶⁷ Organización de las Naciones Unidas, <http://treaties.un.org/pages/CTCTreaties.aspx?id=4&subid=A&lang=en>

Así como, los principios contemplados en la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Declaración del Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las Convenciones sobre la esclavitud.

En el preámbulo de la Convención se reconoce la importancia del trabajo realizado, en relación con la problemática de los trabajadores migratorios y sus familiares, por los distintos órganos de las Naciones Unidas, particularmente en la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Desarrollo Social, así como en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud y en otras organizaciones internacionales.

Los estados al reconocer la situación en que se encuentran los trabajadores migratorios y sus familias buscaron establecer normas que puedan contribuir a eliminar los malos tratos de que los que son víctimas los migrantes y sus familiares, considerando la situación de vulnerabilidad en que con frecuencia se encuentran. Los estado sabiendo los problemas humanos que ocurren en la migración, y que estos son peores cuando la migración es irregular, alientan la adopción de medidas adecuadas para poder evitar y eliminar el tránsito clandestino de trabajadores migratorios, asegurándoles a la vez la protección de sus derechos humanos fundamentales. Siendo además que los trabajadores no documentados o que se hallan en situación irregular son empleados frecuentemente en condiciones de trabajo menos favorables que las de otros.

Por otra parte, cuando un migrante está en condiciones regulares en algún estado, no deben de tener ningún problema con las cuestiones legales y laborales, pero cuando la situación es irregular es cuando corren mayor riesgo de ser arrestados y deportados, extorsionados, mal pagados, entre otros abusos, siendo en las esferas de lo social y cultural donde se debe hacer mayor énfasis para la lograr un trato justo hacia los trabajadores migrantes y sus familias, ya que es en estas áreas donde se suelen vulnerar más sus derechos.

El primer artículo de esta convención señala que esta será aplicable, salvo cuando en ella se disponga otra cosa, a todos los trabajadores migratorios y sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

En general la convención establece derechos para los trabajadores migrantes, los cuales deben ser respetados y obligación de los estados, como no ser arrestados sin ninguna razón, y cuando sean ocurra se les explique lo que sucede en su idioma o un idioma que el migrante domine; tener un trabajo digno en el cual no sea explotado o este esclavo; no se le pueden negar el derecho a la educación, vivienda etcétera.

En virtud de lo anterior, la comunidad internacional ha reconocido la necesidad de adoptar medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Los Estados, por lo tanto, no pueden discriminar o tolerar situaciones discriminatorias en perjuicio de los migrantes. Sin embargo, sí puede el Estado otorgar un trato distinto a los migrantes documentados con respecto de los migrantes indocumentados, o entre migrantes y nacionales, siempre y cuando este trato diferencial sea razonable, objetivo, proporcional, y no lesione los derechos humanos. Por ejemplo, pueden efectuarse distinciones entre las personas migrantes y los nacionales en cuanto a la titularidad de algunos derechos políticos. Asimismo, los Estados pueden establecer mecanismos de control de ingresos y salidas de migrantes indocumentados a su territorio, los cuales deben siempre aplicarse con apego estricto a las garantías del debido proceso y al respeto de la dignidad humana.

c) Derechos de los Trabajadores Migrantes Indocumentados

Hoy en día los derechos de los trabajadores migrantes “no han sido debidamente reconocidos en todas partes” e incluso los trabajadores indocumentados “son empleados frecuentemente en condiciones de trabajo menos favorables que las de otros trabajadores y para determinadas empresas lo cual constituye un aliciente para buscar ese tipo de mano de obra con el objeto de obtener los beneficios de una competencia desleal.

De este modo, la calidad migratoria de una persona no puede constituir, de manera alguna, una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos, entre ellos los de carácter laboral. El migrante, al asumir una relación de trabajo, adquiere derechos por ser trabajador, que deben ser reconocidos y garantizados, independientemente de su situación regular o irregular en el Estado de empleo. Estos derechos son consecuencia de la relación laboral.

Sin embargo, si los migrantes indocumentados son contratados para trabajar, inmediatamente se convierten en titulares de los derechos laborales que corresponden a los trabajadores, sin que exista posibilidad de discriminación por su situación irregular. Esto es de suma importancia, ya que uno de los principales problemas que se presentan en el marco de la inmigración es que se contrata a personas migrantes que carecen de permiso de trabajo en condiciones desfavorables en comparación con los otros trabajadores.

No basta con hacer referencia a las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos laborales de todos los trabajadores migrantes, sino que es pertinente señalar que estas obligaciones proyectan diversos alcances y efectos para los Estados y a terceros.

El Estado tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos laborales de todos los trabajadores, independientemente de su condición de nacionales o extranjeros, y no tolerar situaciones de discriminación en perjuicio de éstos, en las relaciones laborales que se establezcan entre particulares (empleador- trabajador). El Estado no debe permitir que los empleadores privados violen los derechos de los trabajadores, ni que la relación contractual vulnere los estándares mínimos internacionales.

En síntesis, las relaciones laborales que se dan entre los trabajadores migrantes y terceros empleadores pueden generar la responsabilidad internacional del Estado de diversas formas. En primer lugar, los Estados tienen la obligación de velar para que dentro de su territorio se

reconozcan y apliquen todos los derechos laborales que su ordenamiento jurídico estipula, derechos originados en instrumentos internacionales o en normativa interna. Además, los Estados son responsables internacionalmente cuando toleran acciones y prácticas de terceros que perjudican a los trabajadores migrantes, ya sea porque no les reconocen los mismos derechos que a los trabajadores nacionales o porque les reconocen los mismos derechos pero con algún tipo de discriminación.

En el caso de los trabajadores migrantes, hay ciertos derechos que asumen una importancia fundamental y sin embargo son frecuentemente violados, a saber: la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio, la prohibición y abolición del trabajo infantil, las atenciones especiales para la mujer trabajadora, y los derechos correspondientes a: asociación y libertad sindical, negociación colectiva, salario justo por trabajo realizado, seguridad social, garantías judiciales y administrativas, duración de jornada razonable y en condiciones laborales adecuadas (seguridad e higiene), descanso e indemnización. Reviste gran relevancia la salvaguardia de estos derechos de los trabajadores migrantes, teniendo presentes el principio de la inalienabilidad de tales derechos, de los cuales son titulares todos los trabajadores, independientemente de su estatus migratorio, así como el principio fundamental de la dignidad humana consagrado en el artículo 1 de la Declaración Universal, según el cual “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

La Corte considera que los trabajadores migrantes indocumentados, que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y discriminación con respecto a los trabajadores nacionales, poseen los mismos derechos laborales que corresponden a los demás trabajadores del Estado de empleo, y este último debe tomar todas las medidas necesarias para que así se reconozca y se cumpla en la práctica. Los trabajadores, al ser titulares de los derechos laborales, deben contar con todos los medios adecuados para ejercerlos.

La Corte por unanimidad emitió la siguiente opinión:

1. Que los Estados tienen la obligación general de respetar y garantizar los derechos fundamentales. Con este propósito deben adoptar medidas positivas, evitar tomar iniciativas que limiten o conculquen un derecho fundamental, y suprimir las medidas y prácticas que restrinjan o vulneren un derecho fundamental.
2. Que el incumplimiento por el Estado, mediante cualquier tratamiento discriminatorio, de la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos, le genera responsabilidad internacional.
3. Que el principio de igualdad y no discriminación posee un carácter fundamental para la salvaguardia de los derechos humanos tanto en el derecho internacional como en el interno.
4. Que el principio fundamental de igualdad y no discriminación forma parte del derecho internacional general, en cuanto es aplicable a todo Estado, independientemente de que sea parte o no en determinado tratado internacional. En la actual etapa de la evolución del derecho internacional, el principio fundamental de igualdad y no discriminación ha ingresado en el dominio del *jus cogens*.
5. Que el principio fundamental de igualdad y no discriminación, revestido de carácter imperativo, acarrea obligaciones erga omnes de protección que vinculan a todos los

Estados y generan efectos con respecto a terceros, inclusive particulares.

6. Que la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos vincula a los Estados, independientemente de cualquier circunstancia o consideración, inclusive el estatus migratorio de las personas.
7. Que el derecho al debido proceso legal debe ser reconocido en el marco de las garantías mínimas que se deben brindar a todo migrante, independientemente de su estatus migratorio. El amplio alcance de la intangibilidad del debido proceso comprende todas las materias y todas las personas, sin discriminación alguna.
8. Que la calidad migratoria de una persona no puede constituir una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos, entre ellos los de carácter laboral. El migrante, al asumir una relación de trabajo, adquiere derechos por ser trabajador, que deben ser reconocidos y garantizados, independientemente de su situación regular o irregular en el Estado de empleo. Estos derechos son consecuencia de la relación laboral.
9. Que el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos laborales de todos los trabajadores, independientemente de su condición de nacionales o extranjeros, y no tolerar situaciones de discriminación en perjuicio de éstos, en las relaciones laborales que se establezcan entre particulares (empleador-trabajador). El Estado no debe permitir que los empleadores privados violen los derechos de los trabajadores, ni que la relación contractual vulnere los estándares mínimos internacionales.
10. Que los trabajadores, al ser titulares de los derechos laborales, deben contar con todos los medios adecuados para ejercerlos. Los trabajadores migrantes indocumentados poseen los mismos derechos laborales que corresponden a los demás trabajadores del Estado de empleo, y este último debe tomar todas las medidas necesarias para que así se reconozca y se cumpla en la práctica.
11. Que los Estados no pueden subordinar o condicionar la observancia del principio de la igualdad ante la ley y la no discriminación a la consecución de los objetivos de sus políticas públicas, cualesquiera que sean éstas, incluidas las de carácter migratorio.

5.4.- Grupo Beta de Protección a Migrantes

Desde 1990, el Instituto Nacional de Migración fundó el Grupo Beta en Tijuana, con el objetivo de salvar vidas de migrantes en peligro en las zonas de riesgo. Los resultados fueron excelentes y para 1994 se formó el grupo Beta Nogales. En 1995 se agregaron dos más en Tecate y Matamoros. Actualmente existen 16 grupos Betas en las fronteras norte y sur del país.

Los integrantes de este grupo reciben entrenamiento en técnicas de orientación, búsqueda y rescate terrestre y acuático, primeros auxilios, conocimientos básicos de Derechos Humanos, asistencia social y sistemas de comunicación.

La creación de este grupo está fundamentada en los artículos 137 y 138 del Reglamento la Ley General de Población.⁶⁸

⁶⁸ http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Grupo_Beta

Durante abril de 2011, las 16 brigadas de Grupo Beta rescataron un total de 771 migrantes, de los cuales 80 estaban lesionados o heridos al momento del rescate y 25 estaban reportados como extraviados.⁶⁹

VI.- YUCATÁN Y LA MIGRACIÓN

6.1.- Datos del INEGI sobre migración en Yucatán

Según datos del INEGI, la población de yucatecos que migró al extranjero entre los años 2005 al 2010 fue de 6,909 personas, de las cuales, al momento del Censo de población y vivienda 2010, permanecían en el extranjero 4,519 y 2,343 ya habían regresado.

El Censo de población y vivienda 2010 no señala el porcentaje de los yucatecos que deciden irse a Estados Unidos, como lo precisa el mismo Censo, pero de 2005, siendo que el 56.90% de la población yucateca que migró al extranjero estaba en Estados Unidos, este mismo Censo señala que de los yucatecos que migran a Estados Unidos, el 60.20% eran hombres y el 39.80% eran mujeres.

6.2.- Antecedentes históricos de la migración entre la población yucateca

- ***El programa bracero en Yucatán***

Los primeros yucatecos en migrar hacia el vecino país lo hicieron durante el período comprendido entre 1942 y 1964 a través del programa “Bracero” firmado entre los presidentes Franklin Roosevelt y Manuel Ávila Camacho durante la segunda guerra mundial por la escasez de mano de obra en la agricultura.⁷⁰

En entrevista con Gladys Pinto Muñoz, presidenta de la Federación Yucateca de California INC., precisa que los motivos para migrar han cambiado. Las generaciones de yucatecos que migraron hace 50 años tenían la idea de prosperar y asegurar un futuro estable, la muestra es que los migrantes que salieron del país durante el período comprendido entre 1940 y 1970, en su mayoría, son exitosos y conservan aún su identidad cultural y un profundo respeto a las

⁶⁹ Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, Primera Edición 2011, Centro de Estudios Migratorios <http://www.inm.gob.mx>

⁷⁰ Bracero fue un programa con un modelo de migración pensado exclusivamente para hombres, que exigía un modelo de varón joven, soltero, de origen rural, dedicado al medio rural; a quien se le proponía una contratación temporal.

El tiempo que duro el programa se estima que se llegaron a contratar a 450 mil trabajadores. El gobierno estadounidense ante el temor de que los migrantes decidieran permanecer permanentemente, optaron por dar por concluido el programa en 1964, debido a las presiones que ejercieron los agricultores, se decide otorgar a México acceso a un número ilimitado de visas permanentes de las cuales llegó a utilizar unas 60 mil visas para regularizar la situación migratoria de los trabajadores, en 1968 se modifica esta reglamentación ajustando una cuota anual de 20 mil visas, igual que cualquier otro país. Al implementarse esta medida, una gran contingente de trabajadores mexicanos contratados legalmente, se convirtieron en indocumentados sujetos a deportación, que la legalización era posible, pero con trámites largos y con el apoyo de los empleadores. Al implementarse esta medida, una gran contingente de trabajadores mexicanos contratados legalmente, se convirtieron en indocumentados sujetos a deportación, que la legalización era posible, pero con trámites largos y con el apoyo de los empleadores. (Durán citado en “Estudio regional de la migración en el estado de Yucatán”, Instituto de la Cultura Maya del Estado de Yucatán – Universidad Tecnológica Metropolitana – Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, México.)

raíces mayas, tal es el caso de los yucatecos que habitan en Pasadena, California quienes hasta el día de hoy realizan actividades anuales.

- ***Décadas de los ochenta y noventa***

El auge de la migración yucateca hacia Estados Unidos se presentó en los años ochenta, y a partir de los noventa, la presencia del yucateco cobra significativa visibilidad al aumentar el volumen migratorio en el que la existencia de redes familiares y amistosas fueron pieza fundamental en el proceso de desplazamiento. En la actualidad los migrantes de Yucatán se encuentran concentrados en el suroeste del estado de California.⁷¹

Sin embargo, fue en la década de los noventa cuando la migración cobró más relevancia a nivel estatal. En el año 2000, migraron a Estados Unidos 5,839 yucatecos; para el año de 2007 sumaban un total de 170 mil yucatecos viviendo en Estados Unidos, y para el 2008 eran 180 mil yucatecos en la Unión Americana. Durante el año 2009, se registró un retorno de 5,000 mil yucatecos al Estado, motivados por la crisis económica que afecta a la Unión Americana desde el año 2007.⁷²

Según el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, en el área de Los Ángeles radican más de 50,000 yucatecos, San Francisco es el segundo destino en importancia después de Los Ángeles. Portland en Oregón y Denver en Colorado concentran el mayor número de yucatecos después del estado de California (INDEMAYA 2010).

En total se estima que habitan 150 mil yucatecos en Estados Unidos distribuidos principalmente en California. (INDEMAYA 2010).

6.3.- Remesas a Yucatán

El Banco de México señala que la pérdida de la fortaleza que ha registrado el ingreso por remesas desde finales de 2007 es atribuible a varios factores entre los que destacan la recesión de la actividad económica de Estados Unidos que ha impactado adversamente a las oportunidades de empleo de ese país y como consecuencia la de los migrantes mexicanos. Esta recesión se ha agudizado en sectores donde hay mayor presencia de migrantes mexicanos, tales como la industria de la construcción y el sector manufacturero.

La presencia de controles oficiales es otro factor importante de la pérdida de remesas, pues han entrado en vigor estrictos controles por parte de las autoridades de Estados Unidos, en los lugares de trabajo y aún en zonas residenciales de ese país, así como una búsqueda más intensa de trabajadores indocumentados mexicanos ha implicado que éstos encaren mayores dificultades para encontrar ocupación.

Actualmente, los trabajadores mexicanos enfrentan mayores problemas para emigrar al vecino país ante una mayor vigilancia fronteriza y a las nuevas políticas migratorias.

⁷¹ CONELIUS, W., FITZGERALD, D., LEWIN FISHER P., "Caminante del Mayab". Instituto Nacional de Antropología e Historia, México 2008.

⁷² CORNEJO PORTUGAL, I., y FORTUNY LORET DE MOLA, P., "Corría sin saber a dónde iba, proceso migratorio de mayas yucatecos a San Francisco California". Revista Cultura y Representaciones Sociales, año 5. Número 10. 2011. Pág. 87.

El su informe de 2009, el Banco de México señaló que Yucatán recibió 129 millones de dólares como remesas enviadas de Estados Unidos por parte de los migrantes.⁷³

En cuanto a los ingresos por remesas familiares recibidas, el Banco de México indica en sus cifras preeliminarias que solamente durante el trimestre de enero a marzo de 2011, Yucatán recibió 27.4 millones de dólares.⁷⁴

El Banco de México anticipó que durante los años siguientes el ingreso de recursos al país por remesas familiares continuará mostrando una pérdida de fortaleza, esto considerando la severa recesión que afecta a la economía de Estados Unidos y que se prevé que dicha debilidad económica persista por algún tiempo.⁷⁵

6.4.- Estudio realizado por INDEMAYA – UTM - COBAY

EL Instituto de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, realizaron el “Estudio regional de la migración en el estado de Yucatán”, durante el período comprendido entre los meses de septiembre de 2009 a septiembre de 2010, fueron 3,029 encuestas aplicadas en diez municipios del estado. Considerando la importancia de este estudio, cabe señalar los resultados y conclusiones a los que se llegó

En cuanto al fenómeno de la migración en Yucatán, este estudio hace precisiones especificando entre migración interna y migración internacional. Sobre la migración interna, el estudio indica que Mérida es la primera opción de los yucatecos, ocupando el vecino estado de Quintana Roo, el segundo lugar. Los motivos para migrar a la ciudad de Mérida son eminentemente económicos porque el mayor porcentaje migra para poder tener un empleo, y en el caso de los que se trasladan al estado de Quintana Roo lo hacen para mejorar económicamente. Las personas que migran a Mérida y al estado de Quintana Roo, regresan, en su mayoría, cada semana.

El mismo estudio cita cifras del INEGI de 2005, en las cuales se señala que el 63.07% de los migrantes internos yucatecos eligieron Quintana Roo. Aún cuando los datos del estudio del INDEMAYA – UTM- COBAY sitúan a Mérida como primer lugar de migración interna y el INEGI al estado de Quintana Roo, no podemos dejar de señalar que existe una corriente migratoria interna importante específicamente hacia estos dos lugares.

⁷³ Banco de México Las Remesas Familiares en 2008, Boletín publicado el 27 de enero de 2009. <http://www.banxico.org.mx/documents/%7BB7CBCFAF-AB7D-BE65-F78F-6827D524C418%7D.pdf>

⁷⁴ Banco Nacional de México, Balanza de Pagos CE100- Ingresos por remesas familiares, distribución por entidad federativa. <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE100§or=1&locale=es>

⁷⁵ Banco Nacional de México, Balanza de Pagos CE100- Ingresos por remesas familiares, distribución por entidad federativa. <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE100§or=1&locale=es>

En lo que respecta a la migración internacional, de acuerdo con el estudio realizado por las tres instituciones, el país al que emigran la mayoría de los yucatecos es Estados Unidos. Las ciudades del vecino país donde residen los yucatecos son los Ángeles, San Diego, San Antonio, San Francisco, Thousand Okland, San Rafael, San José, Nuevo México, Oxnard, Portland, Mcallen, Denver y las Vegas. Siendo las de mayor preferencia en el caso de los yucatecos los Angeles, San Francisco y Denver.

De acuerdo con esta investigación, en la mayoría de los casos es el esposo o el hijo el que migra. Respecto a la escolaridad se señala que la mayoría de los emigrantes poseen estudios de educación básica, es decir, primaria y/o secundaria. Por tal razón los yucatecos que emigran laboran en ocupaciones en las que el elemento entrenamiento o experiencia laboral es el aspecto más significativo que necesita el trabajador para estar capacitado, y no su nivel educativo o su preparación académica, como son el ramo de la construcción, agricultura, restaurantes y otras actividades no identificadas.

Analizando la edad de los migrantes, el caso de Yucatán es similar al del resto del país, ubicándose el grueso de la población entre las edades de 20 a 39 años principalmente, ocasionando que el estado pierda personas en edad productiva.

Respecto de las remesas, las personas encuestadas en este estudio, respondieron que sus familiares acostumbran enviar, en la mayoría de los casos, dinero a sus familiares directos, siendo el monto de mayor frecuencia hasta \$2000.00 (dos mil pesos mexicanos) tanto por quienes migran dentro del país como quienes se van al extranjero. Siendo en la mayoría de los casos, la frecuencia del envío de manera quincenal. En la mayoría de los casos los familiares de los migrantes tienen la percepción de haber tenido una mejoría económica a raíz de que éste cruzó la frontera norte. Todos manifestaron haber podido adquirir bienes o servicios con las remesas recibidas, así como haber realizado mejoras a su vivienda.

De acuerdo con este estudio los organismos que pueden ayudar al migrante y que más conocen las personas son la Secretaría de Desarrollo Social y el INDEMAYA. Asimismo, las personas del estudio consideran importante la capacitación u orientación sobre los riesgos que ocasiona la migración ilegal, para prevenirla.

En cuanto a los motivos por los que los yucatecos deciden migrar, este estudio señala que el fenómeno está condicionado por los problemas de desigualdad social, marginación, pero también por la cultura migratoria acumulada a través de la consolidación de las redes migratorias.

Asimismo, el estudio señala que los yucatecos deciden dejar el país por la necesidad de mejorar económicamente; ya que los encuestados manifiestan que el motivo de la migración fue tener un trabajo o tener un mejor trabajo y mejorar su economía. También se identificaron redes que facilitan el cruce de familiares.

Por último, el estudio desarrolla las siguientes propuestas para desalentar la migración indocumentada:

- 1.- Dotar de empleo a las personas, que bien puede ser en su comunidad o en algún otro lado del estado, fomentando las actividades de la construcción para los hombres en los

municipios o localidades que son principalmente expulsores de mano de obra, y el autoempleo para las mujeres.

- 2.- La transmisión de información en lengua maya.
- 3.- Fomentar el ahorro en las familias.
- 4.- Vincular los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno con las instancias educativas en materia de investigación.
- 5.- Tener una reforma migratoria que genere una migración cíclica o pendular que beneficie a ambos países.
- 6.- Incrementar el nivel de educación de la población.
- 7.- Educar a la población sobre los riesgos de la migración indocumentada y el cruce fronterizo de manera ilegal.

6.5.- El caso de Oxkutzcab, Yucatán.

Según datos del Censo General de Población y Vivienda 2010 en el municipio de Oxkutzcab viven aproximadamente 29, 325 habitantes de los cuales 15 378 son hombres y 13, 947 son mujeres.⁷⁶

La migración en Oxkutzcab está ligada al señor Tomás Bermejo, un habitante del municipio de Oxkutzcab que en el año de 1965 fundó el restaurante de comida mexicana *Tommy's*, ubicado en el Distrito Richmond en la Ciudad de San Francisco California. El señor Bermejo ingresó a Estados Unidos como parte de un programa de trabajadores invitados. Tiempo después se unieron a él varios integrantes de su familia, y adicionalmente fue seguido por docenas de habitantes del municipio de Oxkutzcab, según datos obtenidos del sitio de Internet www.richmondsflogblog.com del Distrito Richmond de San Francisco.⁷⁷

En el ensayo "Migración mexicana transnacional: nueva identidad, entre asimilación y resistencia cultural en Estados Unidos" Bernardo Méndez Lugo señala que durante los años noventa un importante número de indígenas de Yucatán emigraron hacia San Francisco y se emplearon en la industria de la construcción y restaurantera. El autor precisa que en el área de la Bahía de San Francisco se han organizado grupos y redes de apoyo que se basan en los vínculos del lenguaje, en las afiliaciones regionales y sociopolíticas y, desde luego, en los usos y costumbres de los pueblos natales. Sin embargo recalca que el idioma y el analfabetismo afectan al migrante en las oportunidades de empleo dentro del área de la Bahía y este fenómeno de la discriminación refuerza la solidaridad económica y social de los grupos de inmigrantes indígenas yucatecos.⁷⁸

El gobierno del estado de Yucatán, a través de INDEMAYA en 2002, calculó la presencia de aproximadamente 25,000 yucatecos en la Bahía de San Francisco; 9,000 radicaba en San Francisco y eran originarios de Oxkutzcab. En 2002, el Consulado de México en San Francisco

⁷⁶ Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?ent=31>

⁷⁷ The Richmong District of San Francisco <http://richmondsflogblog.com/2011/03/04/tomas-bermejo-founder-of-tommymexican-restaurant-passes-away/>

⁷⁸ MÉNDEZ, LUGO, BERNARDO "Migración mexicana transnacional: nueva identidad entre asimilación y resistencia cultural en Estados Unidos" (Segunda Parte)<http://www.diplomaticosescritores.org/obras/MigracionMexMLLugoCOMPLETO.pdf>

entregó 15% de sus matrículas consulares a yucatecos, es decir, 1,600 matrículas. En 2005, SRO Collaborative, una organización no gubernamental que trabaja con los hoteles residenciales de la Misión, reportó que en algunos hoteles entre el 45% y el 80% de los habitantes son mayas yucatecos. Méndez Lugo, precisa que las cifras de las remesas recibidas por Yucatán son un reflejo de la presencia significativa y creciente de yucatecos en Estados Unidos. En 2004 los connacionales yucatecos enviaron el equivalente a 80 millones de dólares a casa, según cifras del Banco de México, citadas por Méndez Lugo.⁷⁹

Es común el fenómeno de las comunidades transnacionales en pares: pueblo origen-pueblo receptor. La migración yucateca no es la excepción y se sabe que los migrantes oxkutzcabenses han elegido San Francisco, California, como pueblo receptor. Un estudio realizado por el City College of San Francisco, citado por Bernardo Méndez Lugo, señala que el 49% de los migrantes de San Francisco proviene de Oxkutzcab. En las investigaciones realizadas por Méndez Lugo en la Bahía de San Francisco se encontró que gente que proviene de más de 40 pueblos de Yucatán, la gran mayoría del sur, sureste y suroeste del Estado. Los pueblos de expulsión se ubican precisamente en los municipios donde el 70% o más de los habitantes hablan lengua maya y esto demuestra que es una migración eminentemente indígena. Municipios de expulsión elevada como Oxkutzcab son clasificados como de “alta” y “muy alta marginación” y la situación económica es la principal causa de migración.⁸⁰

En entrevista con el Señor Efraín Interian Cámara, habitante de Oxkutzcab quien se ha desempeñado en cargos de elección popular y como servidor público en los últimos años y quien conoce muy de cerca la situación de los migrantes de ese municipio y de las familias de los migrantes, señala que, según datos recabados a través de un censo que él mismo realizó, existen en Oxkutzcab cerca de 9,300 oxkutzcabenses en la Unión Americana. El principal asentamiento para los migrantes de ese municipio es la ciudad de San Francisco, también se encuentran en Los Ángeles, San Bernardino California, San Luis Missouri, Denver, Chicago y algunos en Nueva York.

Interian Cámara precisa que la mayor parte de los migrantes del municipio son maya hablantes, algunos que han migrado tienen primaria o secundaria, ahí se emplean de lavatrastes,

⁷⁹ MÉNDEZ, LUGO , BERNARDO “Migración mexicana transnacional: nueva identidad entre asimilación y resistencia cultural en Estados Unidos” (Segunda

Parte)<http://www.diplomaticosescritores.org/obras/MigracionMexMLLugoCOMPLETO.pdf>

⁸⁰ MÉNDEZ, LUGO , BERNARDO “Migración mexicana transnacional: nueva identidad entre asimilación y resistencia cultural en Estados Unidos” (Segunda Parte)

<http://www.diplomaticosescritores.org/obras/MigracionMexMLLugoCOMPLETO.pdf>

*Nota Biográfica de Bernardo Méndez Lugo: actualmente se desempeña como Cónsul Alterno de México en Tucson, Arizona, Miembro del Servicio Exterior Mexicano. Nacido en Culiacán, México el 5 de marzo de 1952. Cónsul de Prensa y Comercio en el Consulado de México en San Francisco de agosto de 2001 a Junio de 2004. Desde julio de 2004 hasta 20 de octubre de 2006 fue Cónsul de Comercio y Promoción de pequeños negocios en San Francisco. Agregado de Prensa y Asuntos Académicos del Consulado General de México en San Francisco. Agregado de Prensa de Asuntos Académicos del Consulado General de México en Atlanta de junio de 1996 a julio de 2001. Entre febrero de 1993 y mayo de 1996 fue responsable del Departamento de Difusión del Programa para las comunidades Mexicanas en el Extranjero de la Cancillería Mexicana. Cónsul de Prensa en el Consulado General de México en Montreal (abril de 1992 a enero de 1993). Profesor fundador del Departamento de Política y Cultura de la UAM-Xochimilco en México D.F, donde laboro desde 1974 hasta 1990. Coautor de varios libros sobre temas educativos y desarrollo económico y social, derechos indígenas y pequeñas empresas frente a la globalización. En Atlanta y el Área de la Bahía de San Francisco ha sido conferencista e invitado en Universidades, Cámaras de Comercio, Foros Empresariales y Organizaciones no Gubernamentales incluyendo clubes de oriundos y organizaciones comunitarias.

cocineros, albañiles, jardineros, entre otras labores o actividades. La falta de oportunidades y de trabajo motiva la migración en Oxkutzcab. El fenómeno migratorio de Oxkutzcab desencadena algunos problemas sociales como el de la violencia intrafamiliar, el abandono y la prostitución. Hay familias en el municipio que no saben en donde está el familiar que emigró y no reciben dinero, provocando casi siempre que quienes se quedan, (las mujeres en su mayoría) a cargo de la familia, tengan que trabajar para sostener a sus hijos, según Interian Cámara este problema ha desatado el incremento de la prostitución en el municipio.

El otro lado de la migración que no se dice es el que tiene que ver con las deportaciones y las muertes de los migrantes. En el primer caso, don Efraín explica la forma en la que el migrante decide irse y los esfuerzos que realiza la familia en conjunto para apoyarlo y que pueda llegar a la frontera. Hay ocasiones en que, incluso se piden préstamos dejando en garantía la propiedad de los padres para que pueda irse el hijo, eso genera una deuda que se tendrá que pagar; el problema está cuando son deportados, porque el migrante que no logra cruzar debe enfrentar una realidad muy adversa para regresar a su casa. “Hay quienes intentan cruzar nuevamente” señala don Efraín, la realidad es que si no lo logran pueden ir a prisión ahí. El proceso para que el migrante regrese a su sitio de origen requiere de un esfuerzo coordinado entre las autoridades migratorias, los DIF estatales de las fronteras, el DIF del municipio, el INDEMAYA, la presidencia municipal y, desde luego, la familia, porque el trabajo de ubicar al paisano y gestionar el apoyo económico para que regrese por autobús, requiere de mucha coordinación. El migrante deportado más joven que hemos ayudado tenía 14 años. Durante el lapso comprendido de 2007 a 2010 el municipio registró 388 oxkutzcabenses deportados comenta don Efraín.

Ya reunida la cantidad de dinero, si es menor de edad se le ayuda y se le guía para regresar. El otro problema poco planteado es el de los migrantes que mueren en el intento por cruzar la frontera, ahí el proceso es complicado, doloroso para la familia y muy costoso. Un traslado de cuerpo según don Efraín puede costar de 50 a 60 mil pesos. Lo más difícil es decirle a la familia del migrante que murió en su intento por internarse y después buscar apoyos para traer el cuerpo. A estas muertes se anexan también la de los trabajadores migrantes indocumentados que fallecen por accidentes, por asesinato, por insolación al cruzar la frontera entre otros casos, de 2007 a 2009 se transportaron 29 cadáveres todos de habitantes de Oxkutzcab, estos datos corresponden a las gestiones realizadas por el Señor Efraín Interián y reportadas a INDEMAYA.

Interián Cámara expresa que el trabajo para repatriar un cadáver requiere también de muchos trámites legales, es un trabajo fuerte de coordinación del Consulado de México, INDEMAYA y el municipio, también los paisanos realizan colectas para reunir dinero y ayudar. Interian Cámara ha fungido durante años como enlace para realizar trámites de apoyo para repatriar cadáveres y para ayudar a regresar a los que han sido deportados.

En el caso de Oxkutzcab, según datos proporcionados por Interián Cámara, las remesas enviadas van desde los 3 mil hasta los 7 mil pesos mensuales. “El dinero es utilizado principalmente para alimentación de la familia y construcción de la vivienda familiar, otros lo invierten en compra de automóviles y en la parcela” explica.

Las redes amigables de oxkutzcabenses en San Francisco son una pieza clave en el ánimo para irse de indocumentado, así inició al principio solo que en esa época por ahí de 1960 se

iban con VISA. Ahora el creciente flujo migratorio de los habitantes de Oxkutzcab ha generado que el consulado no otorgue VISAS a muchos habitantes del municipio, precisa don Efraín.

Otro fenómeno importante es el de las denuncias por falta de asistencia familiar que las mujeres que se quedan en Oxkutzcab, es decir, las esposas de los migrantes, interponen para localizar al esposo y así ejercer un medio de presión para que el migrante envíe remesas para la asistencia familiar, ese servicio lo otorga el INDEMAYA y ha dado frutos pues se ha logrado ayudar a varias mujeres que tenían ese problema.

6.6.- El pago a exbraceros yucatecos

El convenio del programa Bracero, fue firmado el 23 de julio de 1942, destacan entre las cláusulas que integraron el convenio:

- Los mexicanos que fuesen contratados para trabajar en Estados Unidos no deberían ser empleados en ningún servicio militar.
- No sufrirían actos discriminatorios de ninguna naturaleza (Orden del Ejecutivo Núm. 8802, dictada en la Casa Blanca el 25 de junio de 1941).
- El convenio estableció las garantías de transporte, alimentos, hospedaje y repatriación que establecía el artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo de México, además señalaba que no serían empleados para desplazar a otros trabajadores, ni para abatir salarios previamente establecidos.
- El convenio firmado fijaba las bases para el intercambio de fuerza laboral a cambio de salarios y prestaciones, incluyendo un fondo de ahorro que sería descontado semanalmente del pago de los participantes en el programa Bracero, mismo que serviría para el momento de retiro del trabajador.⁸¹

La Agencia del Gobierno de Estados Unidos tuvo la responsabilidad de la guarda de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su Fondo de Ahorro Campesino, hasta que fueron transferidos al Banco de Crédito Agrícola de México, quien contrajo las responsabilidades del depósito, guarda y aplicación o, en su defecto, devolución de dichas cantidades. Según lo establecido por convenio el Gobierno de México, por conducto del Banco Nacional de Crédito Agrícola, se encargó de cuidar la seguridad de los ahorros de los trabajadores braceros para que se invirtiera en la adquisición de implementos agrícolas.⁸²

El 25 de noviembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria para la recepción de solicitudes de pago del Fondo de Apoyo Social para ex trabajadores migratorios mexicanos (1492 a 1964).⁸³

Esta convocatoria expedida por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación señala los requisitos que deberán cumplir los ex braceros para recibir el pago del Fondo de Apoyo y otorga la oportunidad de que el mencionado Fondo sea cobrado incluso por el cónyuge sobreviviente, hijos o hijas si el bracero hubiera fallecido.

⁸¹ Convenio del programa Bracero, <http://www.farmworkers.org/convenio.html>

⁸² Convenio del programa Bracero, <http://www.farmworkers.org/convenio.html>

⁸³ Diario Oficial de la Federación, Primera Sección, martes 25 de noviembre de 2008. http://www.dof.gob.mx/extrabmigmx/sg_24112008.htm

Datos obtenidos del Centro de Estudios del Instituto Nacional de Migración señalan que durante el programa Bracero casi cinco millones de mexicanos entraron a laborar a la agricultura de Estados Unidos convirtiéndola en la más rentable y avanzada de todo el planeta.⁸⁴

La demanda de mano de obra mexicana se debió a la situación que atravesó Estados Unidos con motivo de la Segunda guerra mundial, en el año de 1942.

CONCLUSIONES

- La migración es un fenómeno social vinculado a determinados factores económicos y culturales que motivan a los seres humanos a movilizarse en busca de mejores oportunidades de vida.
- En su informe especial de 2011 sobre secuestro de migrantes en México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cita que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), calcula en 214 millones de personas el flujo de migrantes internacionales a nivel mundial, de los cuales 40 millones son migrantes indocumentados.
- Según información estadística del sitio web de Migration Policy Institute, en 2008 residían 11.4 millones de mexicanos en Estados Unidos y 1 de cada 10 mexicanos residen en ese País, aunque la migración ha disminuido en recientes años.
- Migration Policy Institute señala que cerca del 70% de los mexicanos que residen en Estados Unidos se encuentran concentrados en cuatro estados.
 - California tiene la concentración mayor: con 4.2 millones de mexicanos,
 - Texas con 2.3 millones;
 - Illinois con 720 mil mexicanos y
 - Arizona con 611 mil.
- La población mexicana, femenina y masculina, representa, con creces, la principal minoría inmigrante en el país e incluso en el caso masculino, supera a poblaciones inmigrantes originarias de grandes regiones del mundo, esto de acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en American Community Survey (ACS) en 2008, los hombres migrantes mexicanos residentes eran el 32%.
- Actualmente, la población mexicana femenina representa el 46% de los cerca de 12 millones de migrantes mexicanos que radican en la Unión Americana. México con 5.2 millones de mujeres inmigrantes es el principal país de origen de la población femenina inmigrante en Estados Unidos.
- Motivos de la migración. De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “el aumento de la pobreza, la disparidad de salarios, el desempleo, los diferenciales en expectativas de vida y la brecha educativa, que es cada vez mayor, están directamente

⁸⁴ Centro de Estudios del Instituto Nacional de Migración, publicación de la biblioteca digital.
http://www.inm.gob.mx/static/Centro_de_Estudios/Biblioteca_Digital/119.Los_Braceros.pdf

relacionados con la migración. Los nuevos modelos económicos generan crecimiento en el empleo informal, aumento en el trabajo de tiempo parcial, así como condiciones cada vez más inseguras de empleo.

- Según datos del Boletín Mensual de estadísticas migratorias, del INM, durante los meses de enero a abril de 2011, fueron repatriados un total de 160,226 migrantes mexicanos. 6,212 de los repatriados pertenecen al rango de 12 a 17 años de edad. 311 más eran menores de 12 años de los cuales 251 estaban acompañados y 70 no lo estaban
- En el registro del Boletín Mensual de estadísticas migratorias del INM aparece Yucatán con un total de 511 yucatecos repatriados durante el período de enero a abril de 2011, de los cuales 486 fueron mujeres y 25 hombres.
- Peligros de la migración hacia Estados Unidos. El cruce de la frontera hacia Estados Unidos es considerado como peligroso y mortal por las condiciones a las que el indocumentado tiene que someterse para llegar al “otro lado”. México se caracteriza por ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

Según reportes de Michael J. Reilly de Office of Public Affairs, U.S. Border Patrol Headquarters, Washington, D.C. se tiene registro de 5,607 muertes de migrantes de 1994 a 2009. También se señala que el mayor número de muertes ocurre en la sección de Tucson, Arizona con un total de 171 muertes registradas durante 2008, seguido por el sector de Mc Allen con 97 y Laredo y San Diego con 32 muertes registradas cada una.

También se señala que el mayor número de muertes ocurre en la sección de Tucson, Arizona con un total de 171 muertes registradas durante 2008, seguido por el sector de Mc Allen con 97 y Laredo y San Diego con 32 muertes registradas cada una.

Salgado de Sneyder señala que las principales condiciones adversas que el migrante enfrenta son las asociadas con la pobreza, como por ejemplo ocupaciones de poco reconocimiento social, altas tasas de fertilidad, desempleo, hacinamiento, bajos salarios, estancia documentada, falta de servicios básicos y prejuicio y discriminación relacionados con su identidad nacional.

Estar expuesto a un medio ambiente nuevo genera experiencias, información y relaciones interpersonales, estos elementos son un impacto importante sobre la identidad, creencias y actitudes del migrante.

La falta de conocimiento del nuevo idioma es quizá el factor más limitante al que deben enfrentarse los migrantes mexicanos de este modo esta es quizá la barrera más importante que determinará la adaptación al nuevo medio ambiente.

Las Leyes antimigrantes son otro peligro:

LEY HR 4437 Es una ley que contiene enmiendas muy radicales para combatir el tránsito y flujo migratorio de indocumentados, así como para reforzar las medidas de seguridad de la frontera México-Estados Unidos y el entrenamiento de los integrantes de aduanas, migración y patrullas fronterizas.

Ley HB87 de Georgia (Illegal Immigration Reform and Enforcement Act 2011): Esta ley es una iniciativa del Estado de Georgia que se pronuncia en el mismo sentido que la de Arizona. La ley autoriza a la policía local a detener y cerciorarse del estatus migratorio de quienes crea sospechosos de ser indocumentados.

Ley HB56 de Alabama: Esta Ley señala entre otros aspectos, que cuando un policía u otro agente de seguridad estatal detenga o arreste a una persona, o la pare ante una infracción o sospecha de infracción, el agente deberá hacer un intento razonable para verificar la ciudadanía y situación migratoria respecto de aquellas personas sobre quienes exista una “sospecha razonable” que son extranjeros que se encuentran de forma indocumentada o irregular en Estados Unidos.

Ley Arizona SB1070: Esta ley fue propuesta por la gobernadora de Arizona Jan Brewer el 23 de abril de 2010 y entró en vigor el 29 de julio de 2010. En algunas enmiendas de esta ley se criminaliza la migración, como por ejemplo el hecho de que considera un delito menor en el ámbito estatal el hecho de que un extranjero circule por Arizona sin llevar documentos de registro requeridos por la ley federal. La ley también aumenta la aplicación estatal y local de las leyes federales de inmigración y toma medidas duras contra los que albergan, contratan y transportan los extranjeros ilegales.

El 15 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó el Informe Especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes. El periodo comprendido entre septiembre de 2008 y febrero de 2009, tuvo conocimiento de 198 casos de secuestro en los que se privó de su libertad a 9,758 migrantes.

- Migración y género. Tradicionalmente, la migración mexicana a los Estados Unidos de América era un fenómeno de carácter laboral, predominantemente masculino, y las mujeres migraban como consecuencia de la decisión de emigrar del esposo/compañero o para reunirse con él. En la actualidad, las mujeres mexicanas ya no se limitan al papel de acompañantes, sin autonomía ni determinación específica, sino que de manera creciente se incorporan a la dinámica migratoria con fines eminentemente laborales. Un ejemplo de las necesidades que enfrentan las mujeres que migran son las relacionadas a la salud; las mujeres tienen experiencias diversas, así como diferentes necesidades y vulnerabilidades, en lo que respecta a la salud. Es imperativo que se entiendan las diferencias biológicas, de género, ambientales, sociales, culturales y económicas entre hombres y mujeres, mismas que influyen en su estado de salud y en la búsqueda de atención de los servicios médicos y en el enfoque de éstos.
- Los instrumentos internacionales de protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes Indocumentados más importantes son:
 - Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias;
 - Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales;
 - Pacto internacional de derechos civiles y políticos;
 - Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial;
 - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
 - Convención sobre los derechos del niño, y
 - Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Yucatecos que migran a Estados Unidos. De acuerdo con datos del INEGI, la población de yucatecos que migró al extranjero entre los años 2005 al 2010 fue de 6,909 personas, de los

cuales al momento del Censo de población y vivienda 2010, permanecían en el extranjero 4,519 y 2,343 ya habían regresado.

En el registro del Boletín Mensual de estadísticas migratorias del INM aparece Yucatán con un total de 511 yucatecos repatriados durante el período de enero a abril de 2011, de los cuales 486 fueron mujeres y 25 hombres.

Los primeros yucatecos en migrar hacia el vecino país lo hicieron durante el período comprendido entre 1942 y 1964 a través del programa “Bracero” firmado entre los presidentes Franklin Roosevelt y Manuel Ávila Camacho durante la segunda guerra mundial por la escasez de mano de obra en la agricultura.

El auge de la migración yucateca hacia los Estados Unidos se presentó en los años ochentas y a partir de los noventas la presencia del yucateco cobra significativa visibilidad al aumentar el volumen migratorio en el que la existencia de redes familiares y amistosas fueron pieza fundamental en el proceso de desplazamiento.

Según el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, en el área de Los Ángeles radican más de 50,000 yucatecos, San Francisco es el segundo destino en importancia después de Los Ángeles. Portland en Oregón y Denver en Colorado concentran el mayor número de yucatecos después del Estado de California (INDEMAYA 2010).

En su informe de 2009 el Banco de México señaló que Yucatán recibió 129 millones de dólares como remesas enviadas de Estados Unidos por parte de los migrantes.

En cuanto a los ingresos por remesas familiares recibidas el Banco de México indica en sus cifras preliminares que solamente durante el trimestre de enero a marzo de 2011 Yucatán recibió 27.4 millones de dólares

Un estudio realizado por el City College of San Francisco, citado por Bernardo Méndez Lugo señala que el 49% de los migrantes de San Francisco proviene de Oxkutzcab. En las investigaciones realizadas por Méndez Lugo en la Bahía de San Francisco se encontró que gente que proviene de más de 40 pueblos de Yucatán, la gran mayoría del sur, sureste y suroeste del Estado.

El fenómeno migratorio de Oxkutzcab desencadena algunos problemas sociales como el de la violencia intrafamiliar, el abandono y la prostitución. Hay familias en el municipio que no saben en donde está el familiar que emigro y no reciben dinero, por lo que esto ocasiona en la mayor parte de las veces que quienes se quedan (las mujeres en su mayoría) a cargo de la familia tengan que trabajar para sostener a sus hijos.

El otro lado de la migración que no se dice es el que tiene que ver con las deportaciones y las muertes de los migrantes. De 2007 a 2009 se transportaron 29 cadáveres todos de habitantes de Oxkutzcab, estos datos corresponden a las gestiones realizadas por el Señor Efraín Interián y reportadas a INDEMAYA. Durante el lapso comprendido de 2007 a 2010 el municipio registró 388 Oxkutzcabenses deportados.

FUENTES DE INVESTIGACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

- CANCADO TRINDADE, Antônio A. “Elementos para un Enfoque de Derechos Humanos del Fenómeno de los Flujos Migratorios Forzados”. Publicación de Organización Internacional para las Migraciones y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Guatemala 2001,
- CASILLAS R. Rodolfo, “Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Centroamericanos en la frontera sur de México”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Organización Internacional para las Migraciones, México 2009.
- CASILLAS R. Rodolfo, “Una vida discreta, fugaz y anónima, los centroamericanos transmigrantes en México”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Organización Internacional de Migración, México 2007.
- CONELIUS, W./ FITZGERALD, D./ LEWIN FISHER P.(2008) “Caminante del Mayab. Instituto Nacional de Antropología e Historia”.
- CORNEJO PORTUGAL, I., y FORTUNY LORET DE MOLA, P., “Corría sin saber a dónde iba, proceso migratorio de mayas yucatecos a San Francisco California”. Revista Cultura y Representaciones Sociales, año 5. Número 10. 2011.
- “Estudio regional de la migración en el estado de Yucatán”, Instituto de la Cultura Maya del Estado de Yucatán – Universidad Tecnológica Metropolitana – Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, México.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española
- “Género, Remesas y Desarrollo, “El caso de la migración femenina de Vicente Noble, República Dominicana”, Instituto Internacional de Investigaciones y capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la Mujer. Secretaria de Relaciones Exteriores. México 2006.
- HAAS PACIUC, A., y ARJONA ESTÉVEZ, J.C., “Trabajadores Migrantes Indocumentados. Condición Migratoria y Derechos Humanos”, Editorial Porrúa, México 2005.
- “Informe especial sobre secuestro de migrantes en México”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), México, febrero de 2011.
- “Los Derechos Humanos de los Migrantes, Prevención de la violencia, atención a grupos vulnerables y los Derechos Humanos”, Fascículo 5, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2003.
- “Migración y Salud. Inmigrantes mexicanas en Estados Unidos”, Consejo Nacional de Población del Gobierno de México (CONAPO), México, octubre de 2010.
- MELGAR ADALID Mario e IBARRA ROMO, Mauricio, “Memoria del encuentro sobre Derechos Humanos de los migrantes mexicanos en los Estados Unidos”, Comisión Nacional de Derechos Humanos y Universidad Autónoma de México, México 2004.

- MÉNDEZ, LUGO , Bernardo “Migración mexicana transnacional: nueva identidad entre asimilación y resistencia cultural en Estados Unidos” (Segunda Parte)
- “Niñez migrante, trata y explotación infantil en México. Temas emergentes en la agenda nacional. Foro sobre niñez migrante y explotación infantil”, Comisión nacional de los derechos humanos – Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, México, 2009. Pág. 9.
- OLGUÍN URIBE, Francisco, “Cuatro nociones sobre migración y una propuesta viable”; en “Estudios entorno a la migración”, compilador OLLOQUÍ, Juan José, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 2001.
- ORTIZ AHLF, Loretta, “De los Migrantes. Los derechos humanos de los refugiados, asilados, desplazados e inmigrantes irregulares”. Edit. Porrúa y Universidad Iberoamericana, México 2004.
- RIONDA RAMÍREZ, Jorge I., “La migración en la reestructuración económica actual”, Universidad de Guanajuato, 2009.
- ROGLER, L., “*International Migrations*”, American Psychologist, Diaspora, 1991,
- SALGADO DE SNEYDER Nelly. “Motivaciones de la migración de mexicanos hacia Estados Unidos, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2004)
- SALGADO DE SNYDER, Nelly. “*Mexican Women, Mental Health and Migration: those who go an those who stay behind*”, en MALGADY R. Y RODRÍGUEZ, O. (eds), *Theoretical and Conceptual Issues in Hispanic Mental Research*, Melbourne, Krieger Publishing Comapny, 1994,
- “Seminario internacional, Tráfico ilícito de migrantes, Derechos Humanos e instituciones Nacionales”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México 2008.
- “Políticas letales, Muros Mortales. Muertes de migrantes de la frontera sur de Estados Unidos”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México 2009.
- VARGAS, Jorge A,” Abusos de la patrulla fronteriza de Estados Unidos, Trabajadores indocumentados mexicanos y derechos humanos internacionales”, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 2002.

DOCUMENTOS LEGALES

- Corte IDH. *Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados*. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003. Serie A No. 18.
- ONU, Asamblea General, Comité de Derechos Humanos, Onceavo periodo de sesiones, 14 de mayo del 2009, A/HRC/11/7.
- ONU, Asamblea General, Derechos Humanos de los Migrantes, Sexagésimo quinto periodo de sesiones, 3 de agosto del 2010, A/ 65/222.
- ONU, Asamblea General, Resolución sobre, Protección de los migrantes, A/RES/54/166, 24 de febrero de 2000, Preámbulo.
- ONU, Consejo Económico y Social, Grupos específicos e individuos: Trabajadores migrantes. Derechos humanos de los migrantesII, Informe presentado por la Relatora

Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la Resolución 1999/44 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/2000/82, 6 de enero de 2000, párr. 28.

- ONU, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, Noveno Periodo de Sesiones, 19 de septiembre del 2008, A/HRC/9/L.14.

INTERNET

- Migration Policy Institute. <http://www.migrationinformacion.org>
- JIMENEZ, Maria, "Humanitarian Crisis: Migrant Deaths at the U. S. – Mexico border", October 2009. <http://www.aclu.org/files/pdfs/immigrants/humanitariancrisisreport.pdf>
- Departamento de seguridad interior, Table 35, Deportable Aliens Located By Program and Border Patrol Sector and Investigations Special Agent In Charge (Sac) Jurisdicción Fiscal Years 1999 to 2008.
<http://74.25.95.132/search?q=cache:Zk1ndRFC64J:www.dhs.gov/xlibrary/assets/statistics/yearbook/2008>.
- SMITH, Claudia, "Testimonio ante la Comisión de Derechos Civiles", preliminary Hearings on Civil and Human Rights Implications of the US Southwest Border Policy, Washington, D.C. 2002. <http://www.usccr.gov/pubs/migrants/present/trans.htm>
- Comisión de Derechos Civiles, "Executive Summary and Transcript, of Briefing" Tragedy Along the Arizona-México Border: Undocumented Immigrants Face the Desert Tucson, 2002. <http://www.law.umaryland.edu/marshall/usccr/documents/crs182t67b.pdf>.
- Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes. <http://www.conofam.org.mx/img/noticia01.pdf>
- Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrante. Dirección de protección a Mexicanos en el exterior, Dirección General adjunta de políticas de protección. <http://www.conofam.org.mx/img/noticia04.pdf>
- 109th Congress 2d Session HR 4437, In the Senate of United States, December 17, 2005. <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/BILLS-109hr4437rfs/pdf/BILLS-109hr4437rfs.pdf>
- Arizona State Senate Forty-ninth legislature second regular session. <http://www.azleg.gov/legtext/49leg/2r/summary/s.1070pshs.doc.htm>
- InterAmerican Commission of Human Rights, press release No 62/11 IACHR expresses concern over immigration law in U.S. State of Alabama. <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/English/2011/63-11eng.htm>
- Georgia General Assembly. http://www1.legis.ga.gov/legis/2011_12/sum/hb87.htm
- Organización de las Naciones Unidas. <http://treaties.un.org/pages/CTCTreaties.aspx?id=4&subid=A&lang=en>
- INM. Grupo Beta. http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Grupo_Beta
- Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, Primera Edición 2011, Centro de Estudios Migratorios <http://www.inm.gob.mx>

- Centro de Estudios del Instituto Nacional de Migración, publicación de la biblioteca digital.
http://www.inm.gob.mx/static/Centro_de_Estudios/Biblioteca_Digital/119.Los_Braceros.pdf
- Convenio del programa Bracero. <http://www.farmworkers.org/convenio.html>
- Diario Oficial de la Federación, Primera Sección, martes 25 de noviembre de 2008.
http://www.dof.gob.mx/extrabmigmex/sg_24112008.htm
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).
<http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?ent=31>
- The Richmong District of San Francisco. <http://richmondsfblog.com/2011/03/04/tomas-bermejo-founder-of-tommys-mexican-restaurant-passes-away/>
- Banco de México Las Remesas Familiares en 2008, Boletín publicado el 27 de enero de 2009.
<http://www.banxico.org.mx/documents/%7BB7CBCFAF-AB7D-BE65-F78F-6827D524C418%7D.pdf>
- Banco Nacional de México, Balanza de Pagos CE100- Ingresos por remesas familiares, distribución por entidad federativa.
<http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE100§or=1&locale=es>